



Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 2 de septiembre de 2021

Número 5860-C

CONTENIDO

Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura

Anexo C

Jueves 2 de septiembre

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

**NOTARIA 187
DEL DISTRITO FEDERAL**

**AÑO 2021
LIBRO 1346
ACTA 34,916**

SEGUNDO

TESTIMONIO

SEGUNDO EN SU ORDEN, DEL ACTA QUE CONTIENE:-----
A SOLICITUD DE LA LICENCIADA LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HAGO CONSTAR LA FE DE HECHOS, QUE ES DE SU INTERÉS TENER CONSTANCIA AUTÉNTICA Y QUE SUCEDIERON EN RELACIÓN CON LA REUNIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN

NOTARÍAS ASOCIADAS

CIUDAD DE MÉXICO

LIC. SERGIO REA FIELD

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

LIC. RAÚL CESAR MAYORGA COMPEAN

NOTARIO NÚM. 241

NOTARIO NÚM. 187

NOTARIO NÚM. 52



LIBRO NÚMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS -----
- - - ACTA NÚMERO (34,916) TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS
DIECISÉIS. -----

- - - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Capital de los Estados Unidos Mexicanos, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno, yo, el Licenciado SERGIO REA FIELD, titular de la Notaría doscientos cuarenta y uno, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado CARLOS ANTONIO REA FIELD, titular de la Notaría ciento ochenta y siete, mismo protocolo en el que también actúa como asociado el Licenciado RAUL CESAR MAYORGA COMPEAN, titular de la Notaría cincuenta y dos, todas las Notarías de esta Capital, hago constar a **solicitud de la Licenciada LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, en su carácter de apoderada del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, hago constar la **FE DE HECHOS**, que es de su interés tener constancia auténtica y que sucedieron en relación con la Reunión de Constitución del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que se celebró el dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, en la cual se eligió como Coordinador de dicho Grupo Parlamentario al Diputado Federal RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ (a quien también se le conoce como RUBÉN MOREIRA VALDEZ), lo que se contiene como sigue:-----

- - - La Licenciada LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, con la mencionada representación, me exhibió los documentos que a continuación se relacionan y me manifestó lo que posteriormente se indica, todo ello como sigue:-----

- - - A).- **SOLICITUD DEL SERVICIO.**- La respectiva solicitud de la Licenciada LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, con la representación que ostenta, consta en el escrito que se agrega al apéndice de la presente, en una foja utilizada por un solo lado y bajo el número "UNO", del que transcribo lo que es del tenor literal siguiente:-----

- - - "...PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.- Ciudad de México a, 16 de junio de 2021.- LIC. SERGIO REA FIELD.- NOTARIO PÚBLICO No. 241 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- Guanajuato 191, Roma Norte, Cuauhtémoc.- C.P. 06700 Ciudad de México.- Respetuosamente,- Por medio del presente, solicito sus servicios profesionales, a fin de dar fe de los hechos que tendrán verificativo el próximo viernes 18 del actual en el Partido Revolucionario Institucional a partir de las 10:00 horas.- Al respecto, se realizan las precisiones siguientes:- 1. Acto: Reunión Plenaria de constitución del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- 2. Fecha: Viernes 18 de junio de 2021 a las 10:00 horas.- 3.



Lugar: Salón "Alfonso Reyes", ubicado en la planta baja del edificio "Adolfo López Mateos" de la sede nacional del Partido, sito en avenida Insurgentes Norte 59, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México.- En consecuencia, agradeceré su presencia diez minutos antes del inicio del acto, esto, con la finalidad de estar en posibilidad de acompañarle al lugar asignado para usted dentro del recinto.- Sin otro particular, le envío un saludo cordial.- ATENTAMENTE- "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL".- Una firma.- LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS.- APODERADA LEGAL DEL PRI".-----

- - - **B).- CONVOCATORIA.**- La Licenciada LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, con la citada representación, me exhibió el documento que me manifestó es una copia de la Convocatoria para la elección de la persona titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mismo documento que se agrega al apéndice de la presente, en tres fojas utilizadas por un solo lado y bajo el número "DOS", del que transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

- - - "...PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.- CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.- En cumplimiento a lo establecido en...el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.- CONVOCA.- A las y los Diputados Federales del Partido Revolucionario Institucional electos por los principios de mayoría relativa...y a las y los Diputados Federales de representación proporcional...a la Reunión Plenaria que se realizará en el salón "Alfonso Reyes", ubicado en la sede nacional del Partido Revolucionario Institucional, sito en avenida Insurgentes Norte 59, edificio "Adolfo López Mateos", planta baja, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06350, de la Ciudad de México, el viernes 18 de junio de 2021 a las 10:00 horas, conforme a las siguientes:- BASES:- PRIMERA. Se convoca a las y los Diputados Federales electos a que se refiere la presente Convocatoria, para integrarse como Grupo Parlamentario y elegir a la persona titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión. Dicho acto tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora, señalados en el proemio de ésta.- Al lugar de la reunión, tendrán acceso las y los Diputados Federales electos a los que se refiere esta Convocatoria, el Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, un fedatario público, así como las y los militantes que apoyarán en los trabajos del proceso

NOTARÍAS ASOCIADAS

CIUDAD DE MÉXICO

LIC. SERGIO REA FIELD

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD

LIC. RAÚL CESAR MAYORGA COMPEAN

NOTARIO NÚM. 241

NOTARIO NÚM. 187

NOTARIO NÚM. 52



3

electivo. Para el ingreso de los antes mencionados al auditorio, se acreditarán en las mesas de registro que para tal efecto acondicione el Comité Ejecutivo Nacional en el vestíbulo del propio auditorio. La acreditación se realizará previo al ingreso del salón.- SEGUNDA. El Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional designarán una Mesa Directiva para conducir el proceso, la cual estará integrada por una Presidencia, una Secretaria y una persona que fungirá como escrutador, seleccionados de entre las y los mismos Diputados Federales electos.- TERCERA. El quórum para el desarrollo de la reunión se constituirá con la asistencia de las dos terceras partes de las y los Diputados Federales electos que hayan sido convocados a la reunión, en los términos del proemio y la base primera de la presente convocatoria, registrados en el acceso al recinto.- CUARTA. La Presidencia de la Mesa Directiva procederá a iniciar los trabajos de la reunión y dará a conocer el **orden del día, mismo que contemplará los puntos siguientes:- I. Verificación del registro y declaración del quórum.- II. Lectura y aprobación, en su caso; del orden del día.- III. Declaratoria de integración y denominación del Grupo Parlamentario en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados.- IV. Procedimiento y elección de la persona titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario.- V. Declaratoria de validez de la elección de la persona titular de la Coordinación Parlamentaria y entrega de la Constancia de Mayoría correspondiente, por parte del Presidente de la Mesa Directiva.- VI. Toma de protesta del cargo de titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.- VII. Intervención de la persona electa como titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario.- VIII. Mensaje y clausura del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.- QUINTA. Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, consignado en la Base Cuarta de esta Convocatoria; la Presidencia de la Mesa Directiva declarará iniciada la recepción de las propuestas de las y los Diputados Federales, para el registro de aspirantes al cargo de titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario.- SEXTA. La elección se llevará a cabo mediante voto secreto y directo, depositado en la urna que al efecto se disponga, en el lugar donde se desarrolle la reunión.- Para ser electo o electa titular de la Coordinación, se deberá obtener la mayoría simple de los votos de las y los Diputados Federales a los que refiere esta Convocatoria.- SÉPTIMA. En caso de que exista solamente una candidatura registrada, la elección de la titularidad de la Coordinación se podrá realizar mediante votación económica de las y los Diputados Federales electos presentes, integrantes del Grupo Parlamentario.- OCTAVA. Con base en el resultado del escrutinio correspondiente, la Presidencia de la Mesa Directiva realizará la Declaratoria de validez de la elección de la persona titular de la**



Coordinación Parlamentaria y entregará la Constancia de Mayoría respectiva.- NOVENA. La o el legislador electo del Grupo Parlamentario del PRI en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, rendirá protesta ante el Pleno de la Asamblea.- DÉCIMA. La interpretación de las disposiciones de esta Convocatoria corresponde al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.- Dada en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México a dieciséis de junio del dos mil veintiuno.- "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL".- POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.- Una firma.- ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS.- PRESIDENTE.- Una firma.- CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA.- SECRETARIA GENERAL". -----

--- En atención a lo solicitado, DOY FE DE LOS HECHOS SIGUIENTES: -----

--- UNO.- A las nueve horas con cincuenta y cinco minutos de este dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, el suscrito Notario me constituí en el vestíbulo del edificio dos identificado con el nombre de "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", mismo edificio que se localiza dentro de las instalaciones marcadas con el número CINCUENTA Y NUEVE de la Avenida Insurgentes Norte, colonia Buenavista, en la Alcaldía de Cuauhtémoc (que es la Demarcación Territorial de Cuauhtémoc), en esta Ciudad de México, mismas instalaciones pertenecen a la sede nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

--- DOS.- Estando en dicho vestíbulo del edificio, a un lado de la entrada del Salón "ALFONSO REYES" que se ubica en la planta baja del edificio de que se trata, se presentó conmigo la Licenciada LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, con quien me identifiqué como titular de la Notaría doscientos cuarenta y uno de esta Capital, así como le manifesté que el motivo de encontrarme en ese lugar era de dar fe de los hechos que sucedieran, como me lo había solicitado. -----

--- La Licenciada LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, me acreditó ser apoderada del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y se identificó, conforme se establece respectivamente en los apartados de personalidad y generales del presente instrumento. -----

--- TRES.- En la entrada de dicho Salón "ALFONSO REYES", estaba instalada la mesa de registro de asistencia para la Reunión de Constitución del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y respecto de las personas que observé que ingresaban al referido Salón, pasaban previamente a esa mesa de registro. -----

--- CUATRO.- La Licenciada LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS y el suscrito Notario ingresamos al Salón "ALFONSO REYES", en el cual estaba instalada una mesa en

NOTARÍAS ASOCIADAS

CIUDAD DE MÉXICO

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 241

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 187

LIC. RAÚL CESAR MAYORGA COMPEAN
NOTARIO NÚM. 52



5

forma rectangular con sillas y en frente de cada silla, estaba colocado un personificador, así como sobre un muro estaba colocado un anuncio que contenía lo siguiente: *“Primera Reunión Plenaria Grupo Parlamentario.- DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES.- LXV (El emblema del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL) LEGISLATURA 2021 – 2024.- Ciudad de México, a 18 de junio de 2021”*. Además, había instaladas unas pantallas, donde se observaba el emblema del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y las palabras *“EL PARTIDO DE MÉXICO”*. -----

--- **CINCO.**- Siendo las once horas con treinta minutos de este dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, en el referido Salón “ALFONSO REYES”, se dio inicio a la Reunión de Constitución del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a la que fueron previamente convocados, conforme a la Convocatoria que se ha relacionado con anterioridad, estando dentro de los presentes en esa Reunión, el Licenciado RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS (a quien también se le conoce como el Licenciado ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS) y la Maestra ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA (a quien también se le conoce como CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA), quienes son respectivamente el Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo del expresado Partido Político; comenzando a hacer uso de la palabra esta última, quien les dio la bienvenida a los presentes en dicha Reunión e hizo una reflexión sobre la misma, concediéndole el uso de la palabra al Licenciado RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, quien hizo un breve comentario sobre la mencionada Reunión. Se hizo la verificación del registro de asistencia y se estableció que había quórum para la celebración de la Reunión, la cual se tuvo por instalada; así como se indicó que estaba presente en la Reunión el suscrito Notario, para dar fe de los hechos que sucedieran. -----

--- **SEIS.**- Posteriormente, hizo uso de la palabra el Licenciado AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA, quien manifestó que por propuesta del Presidente y de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de dicho Partido Político, se sometía a consideración de los presentes que la Mesa Directiva para conducir el correspondiente proceso, quedara integrada como sigue: Presidente el Licenciado RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS (a quien también se le conoce como se ha señalado con anterioridad); Secretario a la Maestra ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA (a quien también se le conoce como se ha señalado con anterioridad); y como Escrutador al Licenciado MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE; misma propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los



presentes, mediante votación económica, de lo cual dio constancia el Licenciado AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA.-----

- - - **SIETE.**- Se tuvo por aprobado el respectivo orden del día de la Reunión, que se contiene en la Convocatoria que se ha relacionado con anterioridad. Con lo anterior y con lo señalado en los numerales CINCO y SEIS anteriores, se tuvieron por desahogados el PRIMER y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - **OCHO.**- Sobre el desahogo del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, quedó integrado el Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que esta conformado por setenta y un Diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; señalándose como su denominación "*Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados*" y como su sede el recinto legislativo de San Lázaro, localizado en Avenida Congreso de la Unión número SESENTA Y SEIS, colonia El Parque, código postal quince mil novecientos sesenta, en la Alcaldía de Venustiano Carranza (que es la Demarcación Territorial de Venustiano Carranza), en esta Ciudad de México. -----

- - - **NUEVE.**- En los desahogos del CUARTO al OCTAVO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, sucedió lo siguiente:-----

- - - **A).**- La nombrada Mesa Directiva, por conducto de su Presidente, declaró por iniciada la recepción de propuestas para el registro de aspirantes al cargo de titular de la Coordinación del referido Grupo Parlamentario, para lo cual se les concedió el uso de la palabra a varios de los presentes en la Reunión, quienes propusieron que se nombrara como Coordinador de dicho Grupo Parlamentario al Diputado Federal RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ (a quien también se le conoce como RUBÉN MOREIRA VALDEZ). -----

- - - **B).**- Se acordó que la elección del Coordinador del Grupo Parlamentario de que se trata, se hiciera mediante votación secreta y directa, para lo cual se repartieron entre los presentes las respectivas boletas; mismo acuerdo que se adoptó por unanimidad de votos de los presentes en la Reunión, mediante votación económica, de lo cual dio constancia el Presidente de la Mesa Directiva. -----

- - - **C).**- Se instaló la correspondiente urna transparente y que estaba vacía, sobre una mesa ubicada en el referido Salón, misma urna en la que se depositaron los respectivos votos, como se fueron emitiendo. -----

- - - **D).**- Una vez que se concluyó dicha votación, lo cual constató el Escrutador de la Mesa Directiva, procedió éste último junto con la coadyuvancia del Presidente y de la Secretaria de la misma Mesa Directiva, a efectuar el conteo de los votos. -----

NOTARÍAS ASOCIADAS

CIUDAD DE MÉXICO



LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 187

LIC. RAÚL CESAR MAYORGA COMPEAN
NOTARIO NÚM. 52

7

--- E).- Siendo el resultado del referido conteo, de setenta votos a favor del Diputado Federal RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ (a quien también se le conoce como RUBÉN MOREIRA VALDEZ), para que fuera electo como Coordinador del mencionado Grupo Parlamentario.-----

--- F).- A continuación, el Presidente de la Mesa Directiva, declaró la validez de la elección a favor del Diputado Federal RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ (a quien también se le conoce como RUBÉN MOREIRA VALDEZ), como Coordinador del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, señalando que dicha elección se hizo por unanimidad de votos de los presentes en la Reunión, y procedió a hacerle entrega de la Constancia de Mayoría.

--- G).- El Licenciado RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS (a quien también se le conoce como se ha señalado con anterioridad), le tomó la correspondiente protesta al Diputado Federal RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ (a quien también se le conoce como RUBÉN MOREIRA VALDEZ), para el mencionado cargo que fue electo, misma protesta que hizo ante el pleno de la Reunión y dicho Coordinador dio un mensaje a los presentes en la Reunión.-----

--- H).- Después, el Licenciado RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS (a quien también se le conoce como se ha señalado con anterioridad), dio un mensaje a los presentes en la Reunión, declarándola por clausurada a las doce horas con cincuenta minutos de este dieciocho de junio del año dos mil veintiuno; y manifestó que se continuaba con la sesión de trabajo.-----

--- DIEZ.- La Licenciada LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, con la representación que ostenta, me exhibió los documentos que me manifestó son copias de los que a continuación se relacionan:-----

--- A).- De la LISTA DE ASISTENCIA de la Reunión de Constitución del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Dicho documento, se agrega al apéndice de este instrumento, en cuatro fojas utilizadas por un solo lado y bajo el número "TRES".-----

--- B).- Del ACTA de dicha Reunión de Constitución, la cual se agrega al apéndice del presente instrumento, en cuatro fojas utilizadas por un solo lado y bajo el número "CUATRO".-----

--- C).- De la CONSTANCIA emitida a favor del "ciudadano RUBÉN MOREIRA VALDEZ", con fecha dieciocho de junio de este año, que lo acredita como Coordinador del referido Grupo Parlamentario, misma que se agrega al apéndice del



presente instrumento, en una foja utilizada por un solo lado y bajo el número "CINCO".-----

--- ONCE.- El suscrito Notario me retiré del mencionado lugar, siendo las trece horas con diez minutos de este dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, dándose por concluida la presente fe de hechos. -----

-----**PERSONALIDAD**-----

--- La Licenciada LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el Partido Político que representa se encuentra capacitado legalmente, así como que la personalidad que ostenta y por la que actúa, está vigente en los términos que le fue otorgada, por lo que no le ha sido revocada o limitada en forma alguna, acreditando su personalidad y la legal constitución de su representado, con los documentos que a continuación se relacionan: -----

--- **A).- CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**- Con la copia certificada del certificado de registro del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, con fecha primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis, de la cual transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

---"*...CERTIFICADO de registro del "Partido Revolucionario Institucional".- Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación.- El C. licenciado Benito Coquet, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, por acuerdo del C. Secretario, certifica: que a fojas seis frente y siguientes del libro para el registro de Partidos Políticos de esta Secretaría, se encuentra un asiento del tenor siguiente:-"Partido Revolucionario Institucional".- En treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previo estudio de los documentos presentados, actas notariales de la celebración de las asambleas constitutivas en las diversas entidades de la República, Estatutos y Programa protocolizados ante Notario Público, quedó registrado a fojas seis frente y siguientes del Libro de Registro de Partidos Políticos, el "Partido Revolucionario Institucional", por las consideraciones siguientes:- a).- El Partido Revolucionario Institucional presentó acta general de constitución de Partido, así como las actas notariales que acreditan que se constituyó en todos los Estados, Distrito y Territorios Federales de la República, con un número de asociados que pasan con exceso el mínimo de treinta mil a que se refiere la fracción I del artículo 24 de la Ley Electoral Federal vigente, para el registro permanente de partidos políticos.- b).- Que según consta de las actas notariales presentadas, los componentes del mencionado Partido se obligaron a normar su actuación pública en los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a las instituciones que establece; a no aceptar pacto o*

NOTARÍAS ASOCIADAS

CIUDAD DE MÉXICO

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 241

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 187

LIC. RAÚL CESAR MAYORGA COMPEAN
NOTARIO NÚM. 52



9

acuerdo que los subordine a alguna organización internacional o a depender o a filiarse a partidos políticos extranjeros; que adoptaron una denominación propia y distinta, acorde con sus fines y programa político que no tiene alusiones o asuntos de carácter religioso o racial; que se han organizado conforme lo establece la ley; que se han obligado, igualmente, a encauzar su acción en medios pacíficos y formulado un programa de acción política que contiene las finalidades y medios de actividad gubernamental para resolver los problemas nacionales, con lo que se han llenado los requisitos que establecen las fracciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo veinticuatro de la Ley Electoral vigente.- c).- Que los Estatutos contienen sistema de elección interna para designar los candidatos que sostendrá el Partido en las elecciones; programa y método de educación política de sus miembros; sanciones para los miembros que falten a los principios morales o políticos del Partido; distribución de funciones, obligaciones y facultades entre los diferentes órganos del Partido, con lo que quedaron cumplidos los particulares a que se refiere el artículo veinticinco de la Ley Electoral Federal, en sus fracciones I a IV.- d).- Que de los documentos presentados consta la constitución de una asamblea nacional; un Comité Ejecutivo Nacional, que tendrá la representación del Partido en todo el país, y Comités Directivos en cada entidad federativa, de acuerdo con lo que disponen las fracciones I, II y III del artículo veintiséis de la mencionada Ley Electoral Federal.- e).- Que también quedó comprobado debidamente, con las actas notariales respectivas, que en los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, Territorios Norte y Sur de la Baja California, Territorio de Quintana Roo y Distrito Federal, se celebraron en presencia de un Notario, las asambleas que señala la fracción I del artículo veintiocho de la Ley Electoral Federal y que dicho funcionario comprobó la identidad de las personas que se afiliaron al Partido dando fe de que hubo el número exigido por la ley, así como la designación de los representantes para la reunión general en que se formalizó la constitución del Partido y se protocolizaron los estatutos y programa, después de aprobados, conforme lo dispone el artículo veintiocho de la citada ley, en su fracción II.- En cumplimiento de lo que dispone el artículo veintisiete de la Ley Electoral Federal, se efectúa el presente registro; expidiéndose a los interesados el certificado de registro correspondiente y ordenándose la publicación en el "Diario Oficial". Haciéndose constar que con los estudios realizados, así como con los documentos presentados por el Partido Revolucionario Institucional, se forma expediente que constituye parte integrante del



presente registro.- Por acuerdo del C. Secretario, el Oficial Mayor, B. Coquet.- Rúbrica".- Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veintinueve de la Ley Electoral Federal, se expide la presente para su publicación en el "Diario Oficial", en la ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.- B. Coquet.- Rúbrica".-----

--- B).- CERTIFICACIÓN SOBRE EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- Con la certificación sobre el registro del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ante el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, mismo que a continuación se transcribe:-----

- - -"Al margen superior izquierdo un sello con el ESCUDO NACIONAL que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- Al centro dice: El Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51, párrafo 1, inciso v), y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 68 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 17 del Reglamento de Oficialía Electoral del propio Instituto, así como el oficio número INE/SE/106/2015 de delegación de atribuciones suscrito por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral.- CERTIFICA.- Que según documentación que obra en los archivos de este Instituto, el "Partido Revolucionario Institucional", se encuentra registrado como Partido Político Nacional, en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la ley de la materia señala.- Se extiende la presente certificación en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- EL DIRECTOR DEL SECRETARIADO.- Una firma.- LICENCIADO JORGE EDUARDO LAVOIGNET VÁSQUEZ.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- OFICIALÍA ELECTORAL.- Autorizó Lic. Claudia Urbina Esparza.- Una rúbrica.- Revisó Lic. Edith Teresita Medina Hernández.- Una rúbrica.- Elaboró.- Lic. Guillermo Francisco Gurrola López.- Una rúbrica".-----

--- C).- LEGISLACIÓN.- Con la Ley General de Partidos Políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha veintitrés de marzo de dos mil catorce, la cual establece en el artículo primero que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional, así como que tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales; en su artículo tercero, apartado uno, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios; en su artículo treinta

NOTARÍAS ASOCIADAS

CIUDAD DE MÉXICO

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NÚM.



LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 187

LIC. RAÚL CESAR MAYORGA COMPEAN
NOTARIO NÚM. 52

11

y nueve, determina que los estatutos de los partidos políticos establecerán entre otros, la denominación del Partido, las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos, y las normas y procedimientos democráticos para la postulación de sus candidatos. -----

- - - D).- **PODER.-** Con la escritura número ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y siete, de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, titular de la Notaría cincuenta y cuatro de esta Capital, instrumento que contiene el PODER GENERAL y la REPRESENTACIÓN LEGAL que substituye, delega y otorga el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a favor de entre otras personas, de LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, a quien se le confirió de entre otros, un poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial, y un poder general para actos de administración, en los términos establecidos por los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (actualmente la Ciudad de México) y de sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Se me exhibió séptimo testimonio de la relacionada escritura, del cual copia que certifico concuerda fiel y exactamente con ese testimonio, se agrega al apéndice del presente instrumento bajo el número "SEIS" y en veintiún fojas, de las cuales las primeras veinte fojas están utilizadas por ambos lados y la última foja o sea la foja veintiuno, está utilizada por un solo lado. -----

- - - E).- **ESTATUTOS.-** Con el documento que me manifestó el señor Licenciado ISRAEL CHAPARRO MEDINA, con la representación que ostenta, que es un ejemplar de los Estatutos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que aparece como anexo de la Resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cuatro de septiembre del año dos mil veinte, identificada como "INE/CG280/2020" ("INE" diagonal "CG" doscientos ochenta diagonal dos mil veinte), por la cual se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del expresado Partido Político, conforme al texto aprobado por la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional, celebrada el tres de agosto del año dos mil veinte. Habiendo sido publicada dicha Resolución, en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de septiembre del año dos mil veinte. Del ejemplar de los mencionados Estatutos, transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----



---“...TÍTULO PRIMERO.- De la naturaleza, fines e integración del Partido.- Capítulo I.- De la Naturaleza del Partido.- Artículo 1. El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad; los intereses superiores de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos, así como los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se inscribe en la corriente socialdemócrata de los partidos políticos contemporáneos.- Artículo 2. El Partido Revolucionario Institucional está constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las constituciones políticas de las entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias.- Artículo 3. El Partido Revolucionario Institucional impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano.- El Partido está formado por la alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores Agrario, Obrero y Popular, y por la ciudadanía considerada individualmente o a través de su incorporación individual en las organizaciones nacionales y adherentes que sostienen una plataforma de principios y programa de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana y la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.- El Partido sustenta el principio de la igualdad sustantiva, garantiza la paridad de género en las postulaciones a cargos de elección popular y promueve la integración de sus órganos directivos y la participación política con criterios de paridad.- El Partido promueve la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero como integrantes de la Nación y destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país.- Artículo 4. El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional en permanente transformación interna y de frente a la Nación, que mantendrá el compromiso de anticipar y adecuar sus planes, programas y acciones a los cambios vertiginosos del mundo moderno, mediante la integración de propuestas visionarias y estrategias de largo plazo que lo ubiquen como el Partido de vanguardia en el siglo XXI.- Artículo 5. El emblema, los colores y la página de internet que caracterizan y diferencian al Partido se describen como sigue:- Un círculo dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo

NOTARÍAS ASOCIADAS

CIUDAD DE MÉXICO

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 241



LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 187

LIC. RAÚL CESAR MAYORGA COMPEAN
NOTARIO NÚM. 52

13

blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en color blanco la letra "P"; en la sección blanca y en color negro la letra "R"; y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R" deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.- El lema del Partido Revolucionario Institucional es "Democracia y Justicia Social".- La página de internet del Partido es www.pri.org.mx y los Comités Directivos en las entidades federativas tendrán un subdominio vinculado a la misma.- Los órganos del Partido y sus candidatas y candidatos en campaña deberán utilizar emblema, colores y lema del Partido; los sectores, organizaciones y militantes que deseen utilizarlo para asuntos y con propósitos específicos podrán hacerlo sin fines de lucro y únicamente con autorización expresa del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos de las entidades federativas, o de los Comités Municipales o de demarcación territorial de la Ciudad de México.- El Comité Ejecutivo Nacional recurrirá, en su caso, a las instancias legales que considere pertinentes, denunciando el uso indebido de los elementos señalados sin la autorización a que se refiere el párrafo anterior.- Únicamente la Asamblea Nacional podrá autorizar cambios al emblema, colores o lema del Partido...Capítulo II.- De los Fines del Partido.- Artículo 10. El Partido impulsa el perfeccionamiento del sistema político mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el poder público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible. Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.- Artículo 11. El Partido Revolucionario Institucional tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:- I. Competir democráticamente por el poder público;- II. Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus Documentos Básicos y el Código de Ética Partidaria;- III. Vigilar y exigir que las y los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de las y los mexicanos;- IV. Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;- V. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica, electoral y de liderazgo político de sus militantes y simpatizantes, con especial énfasis en las mujeres y en los grupos en desventaja representativa; y.- VI. Aquéllos que sean complementarios de los anteriores.- El Partido promueve la erradicación de toda forma de discriminación por atender contra la dignidad de las personas y menoscabar sus derechos, así como el pleno ejercicio de sus derechos políticos y electorales. En particular, impulsa la realización, en todos sus procesos, de



ajustes razonables y acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, a fin de que puedan participar en igualdad de circunstancias en las capacitaciones, convocatorias, procesos de participación política y electoral y, en general, la vida interna del Partido.- Capítulo III.- De las Normas Internas.- Artículo 12. El Partido Revolucionario Institucional se rige por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Código de Ética Partidaria y en las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional.- Artículo 13. Los principios y normas a que se refiere el artículo anterior serán de observancia obligatoria para todos sus miembros, organizaciones y sectores.- Artículo 14. Es competencia de la Asamblea Nacional, reformar, adicionar o derogar los Documentos Básicos y el Código de Ética Partidaria por el voto mayoritario de sus delegados.- Artículo 15. Las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el artículo anterior se harán del conocimiento de la autoridad electoral en los términos de la ley...Artículo 21. Los Documentos Básicos y sus reformas, adiciones o derogaciones entrarán en vigor a partir de su aprobación en la Asamblea Nacional y acorde con lo dispuesto por la legislación de la materia y se publicarán en el órgano de difusión del Partido.- Capítulo IV.- De la Integración del Partido.- Artículo 22. El Partido Revolucionario Institucional está integrado por ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que se afilien individual y libremente y suscriban los Documentos Básicos del Partido. Los integrantes individuales del Partido podrán incorporarse libremente a las organizaciones de los sectores, organizaciones nacionales y adherentes...". -----

- - - POR SUS GENERALES, la solicitante **Licenciada LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS**, declaró ser mexicana por nacimiento, con la clave única de Registro de Población ("CURP") "CASL" OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE "MDFHLZ" CERO SEIS, originaria de esta Capital, lugar donde nació el día trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, soltera, Licenciada en Derecho, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte número cincuenta y nueve, en el edificio número dos identificado con el nombre de "Adolfo López Mateos", tercer piso, colonia Buenavista, código postal cero seis mil trescientos cincuenta, en la Alcaldía de Cuauhtémoc (que es la Demarcación Territorial de Cuauhtémoc) de esta Ciudad de México, y se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con el código de identificación de la credencial (que se conoce como "CIC") "IDMEX1839109564" ("IDMEX" mil ochocientos treinta y nueve millones ciento nueve mil quinientos sesenta y cuatro), año de registro dos mil dos, siendo su emisión en el año dos mil diecinueve, con vigencia hasta el año dos mil veintinueve; copia de la

NOTARÍAS ASOCIADAS

CIUDAD DE MÉXICO

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 241



LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 187

LIC. RAÚL CESAR MAYORGA COMPEAN
NOTARIO NÚM. 52

15

relacionada identificación, se agrega al apéndice de esta acta, en una foja utilizada por un solo lado y bajo el número letra "SIETE". -----

--- **FINALMENTE HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE:** -----

--- Uno).- Me identifiqué plenamente ante la solicitante, como titular de la Notaría doscientos cuarenta y uno de esta Capital, haciéndole de su conocimiento de que todo lo que me manifestó en esta acta, lo hace bajo protesta de decir verdad, habiéndole advertido previamente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario. -----

--- Dos).- Los hechos relatados son ciertos, así como que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito, en los términos que se indican en el presente instrumento; y considerando que todas las referencias que en el presente instrumento se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México. -----

--- Tres).- Para los efectos de lo dispuesto por los artículos ocho, quince y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber a la solicitante, que los datos personales que me proporcionó, fue para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción dieciocho (romano) del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y en las demás disposiciones, que en su caso, sean aplicables, sin tener fines de divulgación o utilización comercial, manifestando la solicitante su conformidad y que tiene conocimiento de que el correspondiente aviso de privacidad, está a su disposición en el domicilio de esta Notaría. -----

--- Cuatro).- Me aseguré de la identidad de la solicitante, conforme se establece en el apartado de generales de esta acta. -----

--- Cinco).- La solicitante a mi juicio tiene capacidad, haciéndole saber el derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario. -----

--- Seis).- Ilustré a la solicitante acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido de esta acta. -----

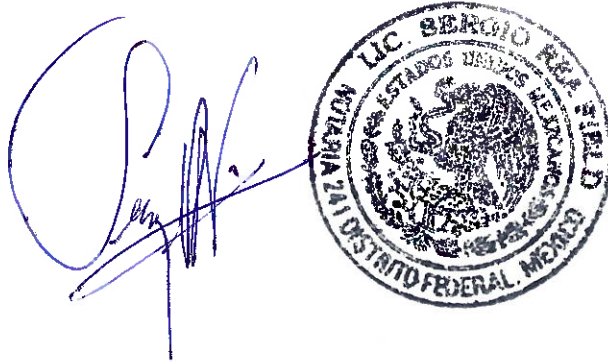
--- Siete).- Redacté esta acta para constancia, que firma el suscrito Notario el día de su fecha, en que desde luego AUTORIZO EN FORMA DEFINITIVA.- DOY FE. -----

SERGIO REA FIELD.- Firma.- El sello de autorizar. -----

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL, SIENDO EL SEGUNDO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE QUE LE SIRVA DE TÍTULO CON QUE JUSTIFICAR LA FE DE HECHOS QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- VA EN



DIECISÉIS PÁGINAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS, Y CON LOS DOCUMENTO QUE SE HAN AGREGADO AL APÉNDICE CON LOS NÚMEROS "UNO" AL "SIETE".- EL LICENCIADO SERGIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO OCHENTA Y SIETE, AMBAS NOTARÍAS DE ESTA CAPITAL.- DOY FE.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



The image shows a handwritten signature in blue ink on the left, which appears to be 'S. Rea Field'. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text 'LIC. SERGIO REA FIELD' at the top, 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' in the center, and 'NOTARIA 21 DISTRITO FEDERAL MEXICO' at the bottom. The seal also features the national coat of arms of Mexico.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

"UNO"

Ciudad de México a, 16 de junio de 2021.

LIC. SERGIO REA FIELD

NOTARIO PÚBLICO No. 241 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Guanajuato 191, Roma Norte, Cuauhtémoc,
C.P. 06700 Ciudad de México.

Respetuosamente,

Por medio del presente, solicito sus servicios profesionales, a fin de dar fe de los hechos que tendrán verificativo el próximo viernes 18 del actual en el Partido Revolucionario Institucional a partir de las 10:00 horas.

Al respecto, se realizan las precisiones siguientes:

1. Acto: Reunión Plenaria de constitución del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
2. Fecha: Viernes 18 de junio de 2021 a las 10:00 horas.
3. Lugar: Salón "Alfonso Reyes", ubicado en la planta baja del edificio "Adolfo López Mateos" de la sede nacional del Partido, sito en avenida Insurgentes Norte 59, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México.

En consecuencia, agradeceré su presencia diez minutos antes del inicio del acto, esto, con la finalidad de estar en posibilidad de acompañarle al lugar asignado para usted dentro del recinto.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS
APODERADA LEGAL DEL PRI



"DOS"

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, fracciones, I y II, 88, fracciones II y III, 89, fracción II y 118, fracción I de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional:

CONVOCA

A las y los Diputados Federales del Partido Revolucionario Institucional electos por los principios de mayoría relativa que cuenten con la constancia de mayoría y validez expedida por los Consejos Distritales correspondientes del Instituto Nacional Electoral y a las y los Diputados Federales de representación proporcional que recibirán constancia de asignación de acuerdo a la aplicación de la fórmula contenida en los artículos 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 15 al 19 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a la información difundida por el Instituto Nacional Electoral, a la **Reunión Plenaria** que se realizará en el salón "Alfonso Reyes", ubicado en la sede nacional del Partido Revolucionario Institucional, sito en avenida Insurgentes Norte 59, edificio "Adolfo López Mateos", planta baja, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06350, de la Ciudad de México, el **viernes 18 de junio de 2021 a las 10:00 horas**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Se convoca a las y los Diputados Federales electos a que se refiere la presente Convocatoria, para integrarse como Grupo Parlamentario y elegir a la persona titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión. Dicho acto tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora, señalados en el proemio de ésta.

Al lugar de la reunión, tendrán acceso las y los Diputados Federales electos a los que se refiere esta Convocatoria, el Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, un fedatario público, así como las y los militantes que apoyarán en los trabajos del proceso electivo. Para el ingreso de los antes mencionados al auditorio, se acreditarán



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

en las mesas de registro que para tal efecto acondicione el Comité Ejecutivo Nacional en el vestíbulo del propio auditorio. La acreditación se realizará previo al ingreso del salón.

SEGUNDA. El Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional designarán una Mesa Directiva para conducir el proceso, la cual estará integrada por una Presidencia, una Secretaría y una persona que fungirá como escrutador, seleccionados de entre las y los mismos Diputados Federales electos.

TERCERA. El quórum para el desarrollo de la reunión se constituirá con la asistencia de las dos terceras partes de las y los Diputados Federales electos que hayan sido convocados a la reunión, en los términos del proemio y la base primera de la presente convocatoria, registrados en el acceso al recinto.

CUARTA. La Presidencia de la Mesa Directiva procederá a iniciar los trabajos de la reunión y dará a conocer el orden del día, mismo que contemplará los puntos siguientes:

- I. Verificación del registro y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación, en su caso; del orden del día.
- III. Declaratoria de integración y denominación del Grupo Parlamentario en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados.
- IV. Procedimiento y elección de la persona titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario.
- V. Declaratoria de validez de la elección de la persona titular de la Coordinación Parlamentaria y entrega de la Constancia de Mayoría correspondiente, por parte del Presidente de la Mesa Directiva.
- VI. Toma de protesta al cargo de titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- VII. Intervención de la persona electa como titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario.
- VIII. Mensaje y clausura del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

QUINTA. Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, consignado en la Base Cuarta de esta Convocatoria; la Presidencia de la Mesa Directiva declarará iniciada la recepción de las propuestas de las y los Diputados Federales, para el registro de aspirantes al cargo de titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario.

SEXTA. La elección se llevará a cabo mediante voto secreto y directo, depositado en la urna que al efecto se disponga, en el lugar donde se desarrolle la reunión.



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Para ser electo o electa titular de la Coordinación, se deberá obtener la mayoría simple de los votos de las y los Diputados Federales a los que refiere esta Convocatoria.

SÉPTIMA. En caso de que exista solamente una candidatura registrada, la elección de la titularidad de la Coordinación se podrá realizar mediante votación económica de las y los Diputados Federales electos presentes, integrantes del Grupo Parlamentario.

OCTAVA. Con base en el resultado del escrutinio correspondiente, la Presidencia de la Mesa Directiva realizará la Declaratoria de validez de la elección de la persona titular de la Coordinación Parlamentaria y entregará la Constancia de Mayoría respectiva.

NOVENA. La o el legislador electo del Grupo Parlamentario del PRI en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, rendirá protesta ante el Pleno de la Asamblea.

DÉCIMA. La interpretación de las disposiciones de esta Convocatoria corresponde al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Dada en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a dieciséis de junio del dos mil veintiuno.!

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



**ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS
PRESIDENTE**



**CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA
SECRETARIA GENERAL**



"TRES"

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**REUNIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXV DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

LISTA DE ASISTENCIA

18 de junio de 2021.

No.	Nombre Completo	ENTIDAD/CIRCUNSCRIPCIÓN
1	Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes	Chiapas
2	Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila	Ciudad De México
3	Karla Ayala Villalobos	Ciudad De México
4	Xavier González Zirion	Ciudad De México
5	Cristina Amezcua González	Coahuila
6	Yerico Abramo Masso	Coahuila
7	José Antonio Gutiérrez Jardón	Coahuila
8	Shamir Fernández Hernández	Coahuila
9	Jaime Bueno Zertuche	Coahuila
10	Reynel Rodríguez Muñoz	Guerrero
11	Sayonara Vargas Rodríguez	Hidalgo
12	José Guadalupe Fletes Araiza	Jalisco
13	María Del Refugio Camarena Jauregui	Jalisco
14	Miguel Sámano Peralta	México
15	Oscar Gustavo Cárdenas Monroy	México
16	Eduardo Zarzosa Sánchez	México
17	Melissa Estefanía Vargas Camacho	México



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**REUNIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXV DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

LISTA DE ASISTENCIA

No.	Nombre Completo	ENTIDAD/CIRCUNSCRIPCIÓN
18	Ana Lilia Herrera Anzaldo	México
19	Jazmín Jaimes Albarrán	México
20	Alan Castellanos Ramírez	México
21	Sue Ellen Bernal Bolnik	México
22	Adriana Campos Huirache	Michoacán
23	Roberto Carlos López García	Michoacán
24	Andrés Mauricio Cantú Ramírez	Nuevo León
25	Marcela Guerra Castillo	Nuevo León
26	María De Jesús Aguirre Maldonado	Nuevo León
27	Juan Francisco Espinoza Eguía	Nuevo León
28	Karina Marlen Barrón Perales	Nuevo León
29	José Luis Garza Ochoa	Nuevo León
30	José Francisco Yunes Zorrilla	Veracruz
31	Carolina Dávila Ramírez	Zacatecas
32	Laura Lorena Haro Ramírez	Primera Circunscripción
33	Paloma Sánchez Ramos	Primera Circunscripción
34	Hiram Hernández Zetina	Primera Circunscripción
35	Nélida Ivonne Sabrina Diaz Tejeda	Primera Circunscripción



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**REUNIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXV DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

LISTA DE ASISTENCIA

No.	Nombre Completo	ENTIDAD/CIRCUNSCRIPCIÓN
36	Mariano González Aguirre	Primera Circunscripción
37	Yolanda De La Torre Valdez	Primera Circunscripción
38	Montserrat Alicia Arcos Velázquez	Segunda Circunscripción
39	Rubén Ignacio Moreira Valdez	Segunda Circunscripción
40	Fuentsanta Guadalupe Guerrero Esquivel	Segunda Circunscripción
41	Rodrigo Fuentes Ávila	Segunda Circunscripción
42	Frinne Azuara Yarzabal	Segunda Circunscripción
43	Ildefonso Guajardo Villarreal	Segunda Circunscripción
44	Sofía Carvajal Isunza	Segunda Circunscripción
45	Tereso Medina Ramírez	Segunda Circunscripción
46	Pablo Guillermo Angulo Briceño	Tercera Circunscripción
47	Eufrosina Cruz Mendoza	Tercera Circunscripción
48	Carlos Miguel Aysa Damas	Tercera Circunscripción
49	Lorena Piñón Rivera	Tercera Circunscripción
50	Pablo Gamboa Miner	Tercera Circunscripción
51	Mariana Erandi Nassar Piñeyro	Tercera Circunscripción
52	Pedro Armentia López	Tercera Circunscripción
53	Rafael Alejandro Moreno Cárdenas	Cuarta Circunscripción



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**REUNIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXV DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

LISTA DE ASISTENCIA

No.	Nombre Completo	ENTIDAD/CIRCUNSCRIPCIÓN
54	María Guadalupe Alcántara Rojas	Cuarta Circunscripción
55	Eduardo Enrique Murat Hinojosa	Cuarta Circunscripción
56	Cynthia Iliana López Castro	Cuarta Circunscripción
57	Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino	Cuarta Circunscripción
58	Blanca María Del Socorro Alcalá Ruiz	Cuarta Circunscripción
59	Augusto Gómez Villanueva	Cuarta Circunscripción
60	Alma Carolina Viggiano Austria	Quinta Circunscripción
61	Ricardo Aguilar Castillo	Quinta Circunscripción
62	Cristina Ruiz Sandoval	Quinta Circunscripción
63	Carlos Iriarte Mercado	Quinta Circunscripción
64	Laura Barrera Fortoul	Quinta Circunscripción
65	Marco Antonio Mendoza Bustamante	Quinta Circunscripción
66	Norma Angelica Aceves García	Quinta Circunscripción
67	Javier Casique Zarate	Quinta Circunscripción
68	Ma Elena Serrano Maldonado	Quinta Circunscripción
69	Brasil Alberto Acosta Peña	Quinta Circunscripción
70	Johana Montserrat Hernández Pérez	Quinta Circunscripción



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**ACTA DE REUNIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXV DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno, de conformidad con la convocatoria previamente expedida, se encuentran reunidas las diputadas y diputados federales convocados, quienes manifiestan su voluntad de ser integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para la celebración del acto de constitución del Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados para la LXV legislatura del Congreso de la Unión y la elección de su respectiva Coordinación.

En virtud de encontrarse presentes la totalidad de las Diputadas y Diputados electos, se declara la existencia de quorum y en consecuencia, legalmente instalada la sesión y serán válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Posteriormente, el licenciado Augusto Gómez Villanueva propone al pleno, que la Mesa Directiva este integrada por los diputados federales Alejandro Moreno Cárdenas, Carolina Viggiano Austria y Marco Antonio Mendoza Bustamante, para la conducción de los trabajos, propuesta que es aprobada y se integra de la siguiente forma:

Cargo	Nombre
Presidente	Alejandro Moreno Cárdenas
Secretario	Carolina Viggiano Austria
Escrutador	Marco Antonio Mendoza Bustamante

Acto seguido, se sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día: ---

1. Verificación del registro y declaración del quórum. ---
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. ---
3. Declaratoria de integración y denominación del Grupo Parlamentario en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados. ---
4. Procedimiento y elección de la persona titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario. ---



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

5. Declaratoria de validez de la elección de la persona titular de la Coordinación Parlamentaria y entrega de la Constancia de Mayoría correspondiente, por parte del Presidente de la Mesa Directiva. -----
6. Toma de protesta al cargo de titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. -----
7. Intervención de la persona electa como titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario. -----
8. Mensaje y clausura del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. -----

Mismo que en forma unánime fue aprobado y se procedió a su desahogo, llegando a los siguientes acuerdos: -----

Primero. Por decisión unánime de sus miembros, se integra el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, conformado con 71 Diputadas y Diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. Se determina que la denominación del grupo es *Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados* y se señala como sede del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, el recinto legislativo de San Lázaro, ubicado en avenida Congreso de la Unión 66, colonia El Parque, Código Postal 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. -----

Segundo. Se da cuenta a los presentes el procedimiento electivo a desarrollar a fin de elegir a la persona titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido ante la LXV legislatura de la Cámara de Diputados. El procedimiento es: -----

- A. Se da inicio para que las y los integrantes propongan titular de la coordinación. -----
- B. Se someten las propuestas a la consideración de los integrantes. -----
- C. Se realiza la votación y escrutinio. -----
- D. Se realiza la declaración de validez de la elección de la persona titular de la Coordinación y se hace entrega de la Constancia de Mayoría correspondiente. -----
- E. Toma de protesta al cargo de titular de la Coordinación por el presidente del CEN. -----



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Con base en el procedimiento de elección de persona titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario, se realiza la elección correspondiente. -----

Tercero. La Mesa Directiva, a través de su Presidente declara la validez de la elección de Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y entrega la constancia de mayoría al diputado federal Rubén Moreira Valdez. -----

Cuarto. El Diputado Federal Rubén Moreira Valdez, ante el pleno, rinde protesta como Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y emite un mensaje a los integrantes. -----
Acto seguido, el Presidente de la Mesa Directiva manifiesta que, a fin de brindar certeza a los actos jurídicos en los que deba intervenir el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados en su actuar frente a terceros, se lleve a cabo la protocolización ante Notario Público de la presente acta, así como la formalización del poder general más amplio que en derecho proceda a favor del Coordinador Diputado Federal Rubén Moreira Valdez para representar legalmente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura y la formalización, en su caso, de los poderes generales que el mismo autorice. La anterior manifestación se entenderá emitida por lo que respecta a la LXV Legislatura, a favor de quien ostente la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, de modo que si se emitiera un nuevo nombramiento de Coordinador o Coordinadora, la presente será suficiente para formalizar el poder más amplio que en derecho proceda a su favor, para representar legalmente al Grupo Parlamentario del Partido en la Cámara de Diputados. Los poderes conferidos al Coordinador o Coordinadora se entenderán revocados cuando concluya el periodo de la LXV Legislatura o en el supuesto de que deje de ejercer el cargo de titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

de Diputados. _____

Quinto. No se presentaron asuntos generales. _____

Sexto. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional emite un mensaje a los presentes y clausura la reunión. _____

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR LA MESA DIRECTIVA**



**ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS
PRESIDENTE**



**CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA
SECRETARIO**



**MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE
ESCRUTADOR**

"SEIS"

Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.



014016270/HDR/map



LIBRO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS.
--- (147,177).- ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL ---
CIENTO SETENTA Y SIETE.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce, yo, el licenciado HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, hago constar el PODER GENERAL y la REPRESENTACIÓN LEGAL que substituye, delega y otorga el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), representado por el señor licenciado MIGUEL SADOT SÁNCHEZ CARREÑO, en su carácter de Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y apoderado general, a los señores SAÚL BOLAÑOS BOLAÑOS, OCTAVIO DELGADO CASILLAS, MÓNICA PATRICIA GÓMEZ RUELAS, MARÍA LUCILA MONJARDÍN CASTILLO, ENRIQUE CASTRO TERRAZA, GERARDO SOLÍS ROJAS, LUIS ANTONIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ y LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, a quienes confiere y delega, para que los ejerciten en su nombre y representación y actuando conjunta, alternativa o individualmente, los poderes, representación legal y facultades que se contienen en las siguientes: -----

CLÁUSULAS: -----

PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la Ley, requieran de poder o cláusula especial, en los términos establecidos por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. -----

SEGUNDA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos establecidos por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y por sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. -----

TERCERA.- PODER ESPECIAL para abrir y cancelar cuentas de cheques, para manejo de los recursos del Partido ante cualquier Institución Bancaria del país. Los apoderados quedan expresamente facultados para realizar los actos y diligencias que sean necesarios o convenientes, para el cumplimiento de los objetos indicados en esta cláusula, suscribiendo los documentos públicos y privados que se requieran al efecto. Este poder aunque especial, se otorga tan amplio, cumplido y bastante como en Derecho se requiera para los objetos antes señalados en este inciso. -----

CUARTA.- En forma enunciativa y no limitativa, los apoderados quedan expresamente facultados para: -----

- a).- Interponer y desistirse de cualquier juicio, procedimiento o recurso e inclusive del amparo; -----
- b).- Presentar denuncias y querellas penales; -----
- c).- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; -----
- d).- Otorgar el perdón; -----

1033



e).- Ejercitar la acción de reparación del daño y desistirse de la misma;-----

f).- Transigir;-----

g).- Comprometer en árbitros, por lo que podrá someter los asuntos contenciosos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL a la decisión de árbitros de derecho, arbitradores o amigables componedores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos;-

h).- Articular y absolver posiciones;-----

i).- Recusar;-----

j).- Hacer y recibir pagos;-----

k).- Hacer pujas y presentar posturas y mejoras en remates, así como las adjudicaciones correspondientes que sean a favor del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;-----

l).- Registrar, inscribir y/o sustituir a precandidatos y/o candidatos a cargos de elección popular, ante las Autoridades Electorales competentes;-----

m).- Encargarse de toda clase de asuntos y procedimientos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ante cualquier Autoridad Laboral Federal o Local;-----

n).- Efectuar todo tipo de trámites, procedimientos y gestiones ante cualquier Autoridad o persona física y moral, incluyéndose dentro de las mismas, en forma enunciativa y no limitativa, las siguientes; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal; el Servicio de Administración Tributaria (SAT); las Secretarías de Finanzas y Tesorerías del Distrito Federal, de las Entidades Federativas y de los Municipios de los Estados Unidos Mexicanos; el Instituto Federal Electoral (IFE); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) y/o cualquier Autoridad Administrativa u Organismo Federal o Local; y-----

ñ).- Realizar y suscribir todo tipo de actos, convenios o contratos que se requieran, para el cumplimiento de los poderes que mediante el presente instrumento se le otorgan, firmando la documentación correspondiente.-----

QUINTA.- En relación con los asuntos y procedimientos laborales del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL los apoderados gozarán de las siguientes facultades:-----

a).- La REPRESENTACIÓN del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo.-----

b).- La REPRESENTACIÓN PATRONAL del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo.

c).- Las FACULTADES para realizar toda clase de actos de pleitos y cobranzas y de administración en el Área Laboral del PARTIDO



Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, por lo que los referidos apoderados, en forma enunciativa y no limitativa, quedan facultados para: actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, podrán actuar para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, Procuradurías de la Defensa del Trabajo, ya sean Federal o Locales y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia, llevarán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete y también la representación del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones y podrán comparecer con toda la representación, bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus dos etapas: de conciliación, y de demanda y excepciones, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho y ochocientos setenta y nueve, todos de la citada Ley; también podrán acudir a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, y a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la mencionada Ley; asimismo podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la referida Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; y se les confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquiera Autoridad. Quedando también expresamente facultados para realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. -----

----- SEXTA.- Los referidos apoderados ejercerán los poderes que se les confieren ante cualesquiera personas físicas y morales, así como ante Autoridades, Organismos e Instituciones Civiles, Fiscales, Laborales, Electorales, Militares, Judiciales y Administrativas, ya sean Federales, Estatales, Municipales o del Distrito Federal, muy especialmente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales. -----





SEPTIMA.- Los apoderados quedan facultados para sustituir y otorgar poderes y mandatos generales y especiales, así como para revocar unos y otros y sustituir total o parcialmente sus facultades. -----

PERSONALIDAD: -----

----- El señor licenciado MIGUEL SADOT SÁNCHEZ CARREÑO me acredita la legal existencia del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) y su nombramiento, personalidad y facultades como Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y apoderado general y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los mismos están vigentes, toda vez que no le han sido hasta la fecha revocados, limitados ni en forma alguna modificados, y que su representado tiene capacidad legal, con el primer testimonio de la escritura número veintiséis mil quinientos catorce, de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, otorgada ante el licenciado Sergio Rea Field, notario número doscientos cuarenta y uno del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número ciento ochenta y siete del mismo Distrito Federal, de la que es titular el señor licenciado Carlos Rea Field, del que agrego certificación al apéndice con la letra "A". -----

CERTIFICACIONES: -----

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

----- I.- De que me identifiqué plenamente como notario con el compareciente; ---

----- II.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito; -----

----- III.- De que para los efectos de las declaraciones que el compareciente otorga en este instrumento, previamente procedí a protestarlo para que se condujera con verdad, lo apercibí de las penas en que incurren quienes declaran falsamente y quedó enterado del contenido de los artículos ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, ambos ordenamientos para el Distrito Federal; -----

----- IV.- De conocer personalmente al compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal, y de que por sus generales declaró ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, donde nació el día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, casado, licenciado en Derecho y Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, con domicilio en Insurgentes Norte número cincuenta y nueve, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06359 (cero seis mil trescientos cincuenta y nueve, con clave única del Registro de Población (CURP) SACM480929HOCNRG08 (SACM cuatro ocho cero nueve dos nueve HOCNRG cero ocho) y clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SACM480929 (SACM cuatro ocho cero nueve dos nueve), y agrega que la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL es PRI460307AN9 (PRI cuatro seis cedro tres cero siete AN nueve); -----

----- V.- De que hice saber al compareciente que la Ley del Notariado le concede el derecho de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito notario, habiendo optado por que le fuera leído; -----



Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

VI.- De que habiéndose leído esta escritura al compareciente, quien también la leyó personalmente, y explicádole su valor, consecuencias y alcances legales, estuvo conforme con ella, manifestó haberla comprendido plenamente y la firmó ANTE MÍ el mismo día de su fecha, en que la AUTORIZO definitivamente desde luego. -----

----- FIRMA DEL SEÑOR LICENCIADO MIGUEL SADOT SÁNCHEZ CARREÑO. -----

----- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- DOCUMENTO DEL APÉNDICE-----

----- LETRA "A". -----

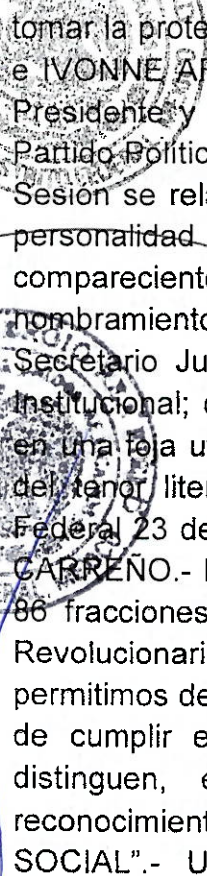
EL SUSCRITO LICENCIADO HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, -----

----- CERTIFICO :-----

Que el señor licenciado MIGUEL SADOT SÁNCHEZ CARREÑO me acredita la legal existencia del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) y su nombramiento, personalidad y facultades como Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y apoderado general con el primer testimonio de la escritura número veintiséis mil quinientos catorce, de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, otorgada ante el licenciado Sergio Rea Field, notario número doscientos cuarenta y uno del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número ciento ochenta y siete del mismo Distrito Federal, de la que es titular el señor licenciado Carlos Rea Field, del que copio en lo conducente lo que sigue: -----

"... ante mi comparece el señor Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ (quien declara que se ha ostentado como CESAR CAMACHO), como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, y expone que formaliza:- A).- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO MIGUEL SADOT SANCHEZ CARREÑO, COMO SECRETARIO JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- B).- LA COMPULSA DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AL SECRETARIO JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.- C).- LA SUSTITUCIÓN DE MANDATO, reservándose su ejercicio el primero nombrado, a favor del Licenciado MIGUEL SADOT SANCHEZ CARREÑO, en su carácter de Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.- Todo lo anterior se contiene en los antecedentes y cláusulas siguientes:- ANTECEDENTES- UNO.- ELECCIÓN Y PROTESTA DEL PRESIDENTE Y DE LA SECRETARIA GENERAL SUSTITUTOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Por acta número veinticinco mil doscientos diez, de fecha once de diciembre del año dos mil doce, otorgada ante el suscrito Notario, en el protocolo en que actúo, instrumento en el que se hizo constar la FE DE HECHOS que sucedieron en la QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se celebró en esa fecha, misma Sesión por la que se adoptaron entre otros acuerdos, declarar electos y





tomar la protesta de los señores Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ e IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, a los cargos respectivamente de Presidente y Secretaria General sustitutos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político de que se trata. Del relacionado instrumento y del acta de dicha Sesión se relacionan en lo conducente en los incisos G) y H) del apartado de personalidad de la presente escritura.- DOS.- NOMBRAMIENTO.- El compareciente me exhibe el documento que me manifiesta contiene el nombramiento del Licenciado MIGUEL SADOT SANCHEZ CARREÑO, como Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional; copia de dicho documento se agrega al apéndice de la presente, en una foja utilizada por un solo lado y con la letra "A", siendo ese documento del tenor literal siguiente:- "PRI.- Transformando a México.- México, Distrito Federal 23 de Noviembre de 2013.- LICENCIADO MIGUEL SADOT SÁNCHEZ CARREÑO.- PRESENTE.- Con fundamento en los artículos 84 Bis fracción XII, 86 fracciones IV y V, 89 fracción IX y 92 Ter., de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, atendiendo a su destacada militancia, nos permitimos designarlo:- SECRETARIO JURÍDICO.- Con la certeza de que habrá de cumplir este encargo, con responsabilidad, lealtad y el talento que lo distinguen, expedimos el presente nombramiento y le reiteramos el reconocimiento de los militantes del partido.- "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL".- Una firma.- CÉSAR CAMACHO.- PRESIDENTE.- Una firma.- IVONNE ORTEGA PACHECO.- SECRETARIA GENERAL".- TRES.- ATRIBUCIONES EN ESTATUTOS.- El compareciente me exhibe un ejemplar de la publicación que se hizo en el Diario Oficial de la Federación, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil trece, que contiene la "Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Revolucionario Institucional", apareciendo dentro de esa publicación los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, cuyas modificaciones fueron aprobadas en la Vigésima Primera Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el tres de marzo del año dos mil trece. De los relacionados Estatutos, copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "...Artículo 92 Ter. La Secretaría Jurídica tendrá las atribuciones siguientes:- I. Elaborar las opiniones jurídicas que soliciten el Presidente, las Secretarías y las áreas del Comité Ejecutivo Nacional;- II. Revisar y validar los contratos y convenios que realice el Partido con personas físicas o morales;- III. Representar al Partido ante todo clase de tribunales, autoridades e instituciones, así como personas físicas y morales, con todas las facultades de Apoderado General para pleitos y cobranzas;- IV. Realizar las certificaciones de los documentos privados, archivo, actas, acuerdos, resoluciones, declaraciones y demás actos relacionados con las actividades ordinarias del Partido que consten en su archivo, fuera de las realizadas en los procesos electorales;- V. Coadyuvar a la realización, actualización, modificación, adición o derogación de las normas internas, instrumentos normativos y documentos básicos del Partido;- VI. Proporcionar asesoría gratuita especializada a los militantes y simpatizantes del Partido;- VII.


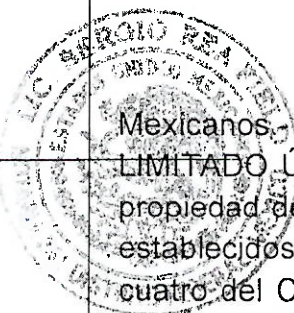
Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.



Coadyuvar con el área de recursos humanos del Partido en la detección de necesidades de capacitación del personal a su cargo;- VIII. Proponer a la Secretaría de Finanzas y Administración para su autorización, las altas y bajas del personal adscrito a la Secretaría;- IX. Supervisar el cumplimiento y observancia de las normas administrativas, relativas al registro y control del personal adscrito a la Secretaría;- X. Gestionar ante los Notarios Públicos que correspondan la formalización y protocolización de los actos del Partido que requieran fe pública;- XI. Elaborar el programa anual e informes de actividades de la Secretaría; y- XII. Las demás que le confiriera el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional".- EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE FORMALIZA LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:- CLÁUSULAS- PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO- PRIMERA.- A solicitud del señor Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ (quien declara que se ha ostentado como CESAR CAMACHO), con la representación que ostenta, queda PROTOCOLIZADA por medio del presente instrumento, el nombramiento del Licenciado MIGUEL SADOT SANCHEZ CARREÑO, como Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Dicho nombramiento se transcribe en el antecedente DOS de este instrumento.- COMPULSA DE ATRIBUCIONES- SEGUNDA.- El señor Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ (quien declara que se ha ostentado como CESAR CAMACHO), con la representación que ostenta, hace constar que el Licenciado MIGUEL SADOT SANCHEZ CARREÑO, como Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, tiene las atribuciones que se señalan en el ARTÍCULO NOVENTA Y DOS Ter. de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el cual se transcribe en el antecedente TRES del presente instrumento y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.- SUSTITUCIÓN DE MANDATO- TERCERA.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, representado como se ha dicho y reservándose su ejercicio el mismo representante, así como en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo ochenta y seis, fracciones trece (romano) y diecisiete (romano), de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, otorga la SUSTITUCIÓN DE MANDATO, a favor del Licenciado MIGUEL SADOT SANCHEZ CARREÑO, en su carácter de Secretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del referido Partido Político, por lo que se le confieren los siguientes PODERES:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a las Ley requieran de Poder o cláusula especial, en los términos establecidos por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos establecidos por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos





Mexicanos.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PERO LIMITADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS BIENES MUEBLES que sean propiedad del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en los términos establecidos por el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículos correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- D).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CON CUALQUIER CARÁCTER TÍTULOS DE CRÉDITO, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de dicho Partido Político, dentro de los que se comprenden, en forma enunciativa y no limitativa, el de suscribir cheques, PERO CON LA LIMITACIÓN de que para otorgar avales, requiere de la autorización previa y por escrito del Presidente y/o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- E).- PODER ESPECIAL para abrir y cancelar cuentas de cheques, para manejo de los recursos del expresado Partido Político, ante cualquier Institución Bancaria del país, y suscribir los respectivos cheques. El mencionado Secretario Jurídico, queda expresamente facultado para realizar los actos y diligencias que sean necesarios o convenientes, para el cumplimiento de los objetos antes indicados en este inciso, suscribiendo los documentos públicos y privados que se requieran al efecto. Este poder aunque especial, se otorgan tan amplio, cumplido y bastante como en derecho se requiera para los objetos antes señalados en este inciso.- CUARTA.- En forma enunciativa y no limitativa, el mencionado Secretario Jurídico, queda expresamente facultado para:- A).- Interponer y desistirse de cualquier juicio, procedimiento o recurso e inclusive del amparo;- B).- Presentar denuncias y querrelas penales;- C).- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público;- D).- Otorgar el perdón;- E).- Ejercitar la acción de reparación del daño y desistirse de la misma;- F).- Transigir;- G).- Comprometer en árbitros, por lo que podrá someter los asuntos contenciosos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL a la decisión de árbitros de derecho, arbitradores o amigables componedores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos;- H).- Articular y absolver posiciones;- I).- Recusar;- J).- Hacer y recibir pagos;- K).- Hacer cesión ÚNICAMENTE DE BIENES MUEBLES de dicho Partido Político;- L).- Hacer pujas y presentar posturas y mejoras en remates, así como las adjudicaciones correspondientes que sean a favor del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;- M).- Registrar, inscribir y/o sustituir a precandidatos y/o candidatos a cargos de elección popular, ante las Autoridades Electorales competentes;- N).- Encargarse de toda clase de asuntos y procedimientos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ante cualquier Autoridad Laboral Federal o Local;- Ñ).- Efectuar todo tipo de trámites, procedimientos y gestiones ante cualquier Autoridad o persona física y moral, incluyéndose dentro de las mismas, en forma enunciativa y no limitativa, las siguientes: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal; el Servicio de Administración Tributaria (SAT); las Secretarías de Finanzas y Tesorerías del Distrito Federal, de las Entidades Federativas y de



Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.



los Municipios de los Estados Unidos Mexicanos; el Instituto Federal Electoral (IFE); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y/o cualquier Autoridad Administrativa u Organismo Federal o Local; y- O).- Realizar y suscribir todo tipo de actos, convenios o contratos que se requieran, para el cumplimiento de los poderes que mediante el presente instrumento se le otorgan, firmando la documentación correspondiente.- QUINTA.- En relación con los asuntos y procedimientos laborales del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, dicho Secretario Jurídico, gozará de las siguientes facultades:- A).- LA REPRESENTACIÓN del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo.- B).- LA REPRESENTACIÓN PATRONAL del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo.- C).- LAS FACULTADES para realizar toda clase de actos de pleitos y cobranzas y de administración en el Área Laboral del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, por lo que el referido Secretario Jurídico, en forma enunciativa y no limitativa, queda facultado para: actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, podrá actuar para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, Procuradurías de la Defensa del Trabajo ya sea Federal o Locales y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete y también la representación del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, todos los citados artículos de la Ley Federal del Trabajo; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, y podrá comparecer con toda la representación, bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus dos etapas: de conciliación, y de demanda y excepciones, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, y ochocientos setenta y nueve, todos de la citada Ley; también podrá acudir a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, y a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los





artículos ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la mencionada Ley, asimismo podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la referida Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; y se le confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquiera Autoridad. Quedando también expresamente facultado para realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos.- SEXTA.- El referido Secretario Jurídico, ejercerá los poderes que se le han conferido, ante cualesquiera personas físicas y morales, así como ante Autoridades, Organismos e Instituciones Civiles, Fiscales, Laborales, Electorales, Militares, Judiciales y Administrativas, ya sean Federales, Estatales, Municipales o del Distrito Federal, muy especialmente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales.- SÉPTIMA.- Dicho Secretario Jurídico, queda facultado para sustituir y otorgar poderes o mandatos generales y especiales, así como para revocar unos y otros, y sustituir total o parcialmente sus facultades.- CLÁUSULAS COMUNES- OCTAVA.- Los gastos y honorarios que origine este instrumento, serán por cuenta de PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de esta escritura, el compareciente se somete a las Leyes y Tribunales del Distrito Federal, con renuncia expresa a las de cualquier otro domicilio que actualmente tenga o que en lo futuro pudiera adquirir.- PERSONALIDAD- El señor Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, quien declara que se ha ostentado como CESAR CAMACHO, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL que representa, se encuentra capacitado legalmente, así como su personalidad que ostenta y por la que actúa, como representante legal y Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del expresado Partido Político, se encuentra vigente a la firma de este instrumento, en los términos que le fue conferida, por lo que protesta la vigencia de dicho cargo, acreditando su personalidad y la legal constitución del referido Partido Político, con los documentos que a continuación se relacionan:- A).- CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Con la copia certificada del certificado de registro del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, con fecha primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis, de la cual transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "... CERTIFICADO de registro del "Partido Revolucionario Institucional".- Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación.- El C. licenciado Benito Coquet, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, por acuerdo del C. Secretario, certifica: que a fojas seis frente y siguientes del libro para el

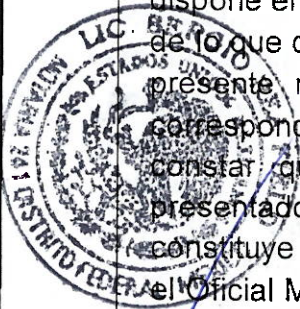


Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

Registro de Partidos Políticos de esta Secretaría, se encuentra un asiento del tenor siguiente:-"Partido Revolucionario Institucional".- En treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previo estudio de los documentos presentados, actas notariales de la celebración de las asambleas constitutivas en las diversas entidades de la República, Estatutos y Programa protocolizados ante Notario Público, quedó registrado a fojas seis frente y siguientes del Libro de Registro de Partidos Políticos, el "Partido Revolucionario Institucional", por las consideraciones siguientes:- a).- El Partido Revolucionario Institucional presentó acta general de constitución de Partido, así como las actas notariales que acreditan que se constituyó en todos los Estados, Distrito y Territorios Federales de la República, con un número de asociados que pasan con exceso el mínimo de treinta mil a que se refiere la fracción I del artículo 24 de la Ley Electoral Federal vigente, para el registro permanente de partidos políticos.- b).- Que según consta de las actas notariales presentadas, los componentes del mencionado Partido se obligaron a normar su actuación pública en los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a las instituciones que establece; a no aceptar pacto o acuerdo que los subordine a alguna organización internacional o a depender o a filiarse a partidos políticos extranjeros; que adoptaron una denominación propia y distinta, acorde con sus fines y programa político que no tiene alusiones o asuntos de carácter religioso o racial; que se han organizado conforme lo establece la ley; que se han obligado, igualmente, a encauzar su acción en medios pacíficos y formulado un programa de acción política que contiene las finalidades y medios de actividad gubernamental para resolver los problemas nacionales, con lo que se han llenado los requisitos que establecen las fracciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo veinticuatro de la Ley Electoral vigente.- c).- Que los Estatutos contienen sistema de elección interna para designar los candidatos que sostendrá el Partido en las elecciones; programa y método de educación política de sus miembros; sanciones para los miembros que falten a los principios morales o políticos del Partido; distribución de funciones, obligaciones y facultades entre los diferentes órganos del Partido, con lo que quedaron cumplidos los particulares a que se refiere el artículo veinticinco de la Ley Electoral Federal, en sus fracciones I a IV.- d).- Que de los documentos presentados consta la constitución de una asamblea nacional; un Comité Ejecutivo Nacional, que tendrá la representación del Partido en todo el país, y Comités Directivos en cada entidad federativa, de acuerdo con lo que disponen las fracciones I, II y III del artículo veintiséis de la mencionada Ley Electoral Federal.- e).- Que también quedó comprobado debidamente, con las actas notariales respectivas, que en los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, Territorios Norte y Sur de la Baja California, Territorio de Quintana Roo y Distrito Federal, se celebraron en presencia de un Notario, las asambleas que señala la fracción I del artículo veintiocho de la Ley Electoral Federal y que dicho funcionario comprobó la





identidad de las personas que se afiliaron al Partido dando fe de que hubo el número exigido por la ley, así como la designación de los representantes para la reunión general en que se formalizó la constitución del Partido y se protocolizaron los estatutos y programa, después de aprobados, conforme lo dispone el artículo veintiocho de la citada ley, en su fracción II.- En cumplimiento de lo que dispone el artículo veintisiete de la Ley Electoral Federal, se efectúa el presente registro; expidiéndose a los interesados el certificado de registro correspondiente y ordenándose la publicación en el "Diario Oficial". Haciéndose constar que con los estudios realizados, así como con los documentos presentados por el Partido Revolucionario Institucional, se forma expediente que constituye parte integrante del presente registro.- Por acuerdo del C. Secretario,

el Oficial Mayor, B. Coquet.- Rúbrica".- Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veintinueve de la Ley Electoral Federal, se expide la presente para su publicación en el "Diario Oficial", en la ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.- B. Coquet.- Rúbrica".- B).- CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-

Con el certificado de registro del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ante el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, mismo que a continuación transcribo:- "Al margen superior izquierdo un sello con el ESCUDO NACIONAL que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- Al centro dice: EL SUSCRITO CIUDADANO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO 1, INCISO s), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.- CERTIFICA.- QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO, EL "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL" SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN PLENO GOCE DE LOS DERECHOS Y SUJETO A LAS OBLIGACIONES QUE EL CÓDIGO DE LA MATERIA SEÑALA.- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Una firma.- LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.- Al margen inferior derecho un sello con el ESCUDO NACIONAL que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- SECRETARIA EJECUTIVA".- C).- LEGISLACIÓN.-

Con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha catorce de enero de dos mil ocho, el cual establece en el artículo primero que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos, así como reglamenta las normas constitucionales relativas a la organización, función y prerrogativas de los partidos políticos; en su artículo veintidós, apartado cuatro, establece que los Partidos Políticos Nacionales tienen personalidad jurídica; en su artículo veintisiete, determina que los estatutos de los Partidos establecerán entre otros, la denominación del Partido, los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos, y las





Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

normas para la postulación democrática de sus candidatos.- D).- ESTATUTOS.- Con un ejemplar de la publicación que se hizo en el Diario Oficial de la Federación, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil trece, que contiene la "Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Revolucionario Institucional", apareciendo dentro de esa publicación los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, cuyas modificaciones fueron aprobadas en la Vigésima Primera Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el tres de marzo del año dos mil trece. De los relacionados Estatutos, copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "...TITULO PRIMERO.- De la naturaleza, fines e integración del Partido.- Capítulo I.- De la Naturaleza del Partido.- Artículo 1. El Partido Revolucionario Institucional es un Partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se inscribe en la corriente socialdemócrata de los Partidos políticos contemporáneos.- Artículo 2. El Partido Revolucionario Institucional está constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las constituciones políticas de las entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias.- Artículo 3. El Partido Revolucionario Institucional impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la Presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano.- El Partido está formado por la alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores Agrario, Obrero y Popular, y por ciudadanos considerados individualmente o agrupados en organizaciones nacionales y adherentes que sostienen una plataforma de principios y programa de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana.- El Partido promueve la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero como integrantes de la Nación y destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país.- Artículo 4. El Partido Revolucionario Institucional es un Partido político nacional en permanente transformación interna y de frente a la Nación, que mantendrá el compromiso de anticipar y adecuar sus planes, programas y acciones a los cambios vertiginosos del mundo moderno, mediante la integración de propuestas visionarias y estrategias de largo plazo que lo ubiquen como el Partido de vanguardia en el siglo XXI.- Artículo 5. El emblema y los colores que caracterizan y diferencian al Partido se describen como sigue:- Un círculo dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la





última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en color blanco la letra "P"; en la sección blanca y en color negro la letra "R"; y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R" deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.- El lema del Partido Revolucionario Institucional es "Democracia y Justicia Social".- Los órganos del Partido y sus candidatos en campaña deberán utilizar emblema, colores y lema del Partido; los sectores, organizaciones y militantes que deseen utilizarlo para asuntos y con propósitos específicos podrán hacerlo sin fines de lucro y únicamente con autorización expresa del Comité Ejecutivo Nacional, o de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, los municipales o delegacionales.- El Comité Ejecutivo Nacional recurrirá, en su caso, a las instancias legales que considere pertinentes, denunciando el uso indebido de los elementos señalados sin la autorización a que se refiere el párrafo anterior.- Únicamente la Asamblea Nacional podrá autorizar cambios al emblema, colores o lema del Partido...Capítulo II.- De los Fines del Partido.- Artículo 10. El Partido impulsa el perfeccionamiento del sistema político mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el poder público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible. Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.- Artículo 11. El Partido Revolucionario Institucional tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:- I. Competir democráticamente por el poder público;- II. Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus Documentos Básicos;- III. Vigilar y exigir que los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de los mexicanos;- IV. Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;- V. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica y electoral de sus militantes y simpatizantes; y - VI. Aquéllos que sean complementarios de los anteriores.- Capítulo III.- De las Normas Internas.- Artículo 12. El Partido Revolucionario Institucional se rige por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, y en las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional.- Artículo 13. Los principios y normas a que se refiere el artículo anterior serán de observancia obligatoria para todos sus miembros, organizaciones y sectores.- Artículo 14. Es competencia de la Asamblea Nacional, reformar o adicionar los Documentos Básicos por el voto mayoritario de sus delegados.- Artículo 15. Las adiciones y reformas a que se refiere el Artículo anterior se harán del conocimiento de la autoridad electoral en los términos de la ley...Capítulo IV.- De la Integración del Partido.- Artículo 22. El Partido Revolucionario Institucional está integrado por ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que se afilien individual y libremente y suscriban los Documentos Básicos del Partido. Los integrantes individuales del Partido podrán incorporarse libremente a las organizaciones de los sectores, organizaciones

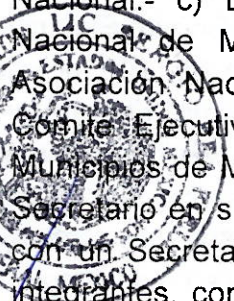



Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

nacionales y adherentes... TÍTULO TERCERO.- De la Organización y Dirigencia del Partido.- Capítulo I.- De la Estructura Nacional y Regional.- Artículo 64. Los órganos de dirección del Partido son:- I. La Asamblea Nacional;- II. El Consejo Político Nacional;- III. La Comisión Política Permanente;- IV. El Comité Ejecutivo Nacional... Sección 2. Del Consejo Político Nacional.- Artículo 69. El Consejo Político Nacional es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, en el que las fuerzas más significativas del Partido serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los presentes Estatutos.- El Consejo Político Nacional es un espacio de dirección colegiada que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes. Es un instrumento que promueve la unidad de acción del Partido, ajeno a intereses de grupos e individuos.- El Consejo Político Nacional no tendrá facultades ejecutivas.- Artículo 70. El Consejo Político Nacional estará integrado por:- I. El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de filiación priísta;- II. El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;- III. Los expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional;- IV. Los presidentes de los Comités Directivos Estatales y el del Distrito Federal;- V. Un Presidente de Comité Municipal por cada estado y un Presidente de Comité Delegacional;- VI. La tercera parte de los senadores de la República y de los diputados federales, insaculados o electos, para un ejercicio con vigencia de un año y presencia rotativa de los integrantes de ambas cámaras. Entre los legisladores deberá incluirse a los respectivos coordinadores;- VII. Dos diputados locales por cada entidad federativa, electos por sus pares;- VIII. Los gobernadores de filiación priísta;- IX. Un Presidente Municipal por cada estado y un Jefe Delegacional, que serán en ambos casos electos entre sus pares;- X. Siete consejeros de la Fundación Colosio, A. C.;- XI. Siete consejeros del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.;- XII. Siete consejeros del Movimiento PRI.mx;- XIII. Tres representantes de los grupos de militantes con discapacidad y tres representantes de los adultos mayores, los que serán propuestos por las comisiones temáticas correspondientes;- XIV. La representación de los sectores y organizaciones, electa democráticamente:- a) Treinta y cinco consejeros del Sector Agrario.- b) Treinta y cinco consejeros del Sector Obrero.- c) Treinta y cinco consejeros del Sector Popular.- d) Veinticinco consejeros del Frente Juvenil Revolucionario.- e) Veinticinco consejeros del Movimiento Territorial.- f) Veinticinco consejeras del Organismo Nacional de Mujeres Priístas.- g) Veinticinco consejeros de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.- h) Siete consejeros de la Asociación Nacional Revolucionaria "Gral. Leandro Valle".- i) Cincuenta consejeros de las Organizaciones Adherentes, con registro nacional, asignados de conformidad con lo establecido en el reglamento aplicable; y - XV. Ciento sesenta consejeros electos democráticamente por voto directo y secreto a razón de 5 consejeros por entidad federativa, de los cuales al menos uno deberá ser Presidente de Comité Seccional.- En la elección de estos consejeros deberá atenderse la paridad de género, así como que al menos una tercera parte de los mismos sean jóvenes.- Artículo 71. El Consejo Político Nacional tendrá una Mesa Directiva, integrada con:- I. Un Presidente, cuyo titular será el Presidente





del Comité Ejecutivo Nacional;- II. Un Secretario, que será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, quien suplirá al Presidente en sus ausencias;- III. Once Vicepresidentes que serán:- a) Los coordinadores de Acción Legislativa por los diputados federales, por los senadores y por los legisladores locales, acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional.- b) Los coordinadores de los sectores Agrario, Obrero y Popular, acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional.- c) Los coordinadores del Movimiento Territorial, del Organismo Nacional de Mujeres Prifstas, del Frente Juvenil Revolucionario y de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C., acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional.- d) El dirigente de la Federación Nacional de Municipios de México; y -IV. El Secretario Técnico del Consejo, quien suplirá al Secretario en sus ausencias.- Artículo 72. El Consejo Político Nacional contará con un Secretario Técnico electo para un periodo de tres años, de entre sus integrantes, con base en las disposiciones que señale su Reglamento, mismo que determinará sus atribuciones.- Artículo 73. Los integrantes del Consejo Político Nacional durarán en funciones tres años. Los gobernadores lo serán hasta el término de su encargo.- Por cada consejero propietario se designará un suplente.- Para el caso de legisladores federales se estará en lo dispuesto en el artículo 70 fracción VI.- Artículo 74. Los diputados locales y los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal serán acreditados por el coordinador del grupo parlamentario del que formen parte. La representación de las organizaciones nacionales del Partido deberá ser electa democráticamente de acuerdo a sus propios Estatutos.- El mismo procedimiento se observará en la integración de los Consejos Políticos Estatales, del Distrito Federal, municipales y delegacionales.- Artículo 75. El Consejo Político Nacional sesionará en forma pública o privada, según se señale en la convocatoria correspondiente, y en pleno o en comisiones; el pleno sesionará anualmente de manera ordinaria y cuantas veces sea necesario en forma extraordinaria y las comisiones mensualmente, conforme a lo que disponga el Reglamento respectivo.- Artículo 76. Para sesionar en pleno se requerirá la asistencia de la mayoría de sus integrantes, entre los cuales deberá estar su Presidente; sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos de los consejeros presentes...Artículo 81. El Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes:...II. Dictar resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos de los Documentos Básicos...XIV. Conocer de la renuncia del Presidente, del Secretario General, o de ambos, del Comité Ejecutivo Nacional y aprobarla en su caso;- XV. En caso de ausencia absoluta del Presidente, del Secretario General, o de ambos, del Comité Ejecutivo Nacional, elegir a quienes los sustituyan para cumplir el periodo respectivo, según lo señalado en el artículo 164...XXXVI. Las demás que le señalen estos estatutos...Sección 4. Del Comité Ejecutivo Nacional.- Artículo 84. El Comité Ejecutivo Nacional tiene a su cargo la representación y dirección política del Partido en todo el país y desarrollará las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Político Nacional y la Comisión Política Permanente.- Artículo 84 Bis. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por:- I. Una Presidencia;- II. Una Secretaría General;- III. Una Secretaría de

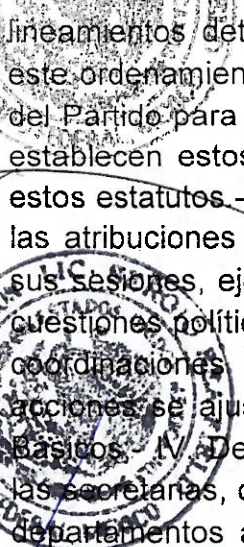


Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

Organización;- IV. Una Secretaría de Acción Electoral;- V. Una Secretaría de Finanzas y Administración;- VI. Una Secretaría de Gestión Social;- VII. Los Secretarios que señalan el artículo 94 Bis;- VIII. Una Secretaría de Acción Indígena;- IX. Una Secretaría de Cultura;- X. Una Secretaría de Vinculación con la Sociedad Civil;- XI. Una Secretaría de Asuntos Internacionales;- XII. Una Secretaría Jurídica;- XIII. Una Secretaría de Atención a Adultos Mayores y Personas con Discapacidad;- XIV. Una Contraloría General; y - XV. Una Unidad de Transparencia;- XVI. Tres coordinadores de Acción Legislativa, uno por los diputados federales, uno por los senadores de la República y uno por los legisladores locales; así como un coordinador por los presidentes municipales; y.- XVII. Cada Sector y organización nacional contará dentro del Comité Ejecutivo Nacional con un coordinador, con las atribuciones y representatividad suficientes para su cabal funcionamiento...Artículo 85. El Comité Ejecutivo Nacional tendrá las atribuciones siguientes:- I. Procurar que el Partido mantenga una relación permanente con el pueblo, del que recogerá sus demandas y aspiraciones para traducirlas en iniciativas y acciones políticas de los militantes;- II. Ser el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas, en los términos de la ley;- III. Analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido;- IV. Fijar los criterios para elaborar estudios políticos, económicos, sociales y culturales;- V. Proponer reformas a los Documentos Básicos;- VI. Velar, intervenir y actuar con los Sectores a fin de que sus militantes puedan lograr lo que demandan para consolidarse en la justicia social;- VII. Velar por el desempeño de los Organismos Especializados, para que realicen las tareas de docencia, investigación, capacitación, divulgación y las demás que estos Estatutos les atribuyen;- VIII. Aprobar en su caso, las convocatorias que sometan a su consideración los órganos competentes para emitir las en los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos;- IX. Vigilar el uso adecuado de las prerrogativas que se otorgan al Partido por las autoridades electorales federales y locales;- X. Suspender al o los miembros de la dirigencia de los comités directivos estatales y nombrar un delegado que asumirá temporalmente la dirigencia y convocará en los términos de estos estatutos a la elección de la misma, cuando incurran en las siguientes causales:- a) Realizar conductas u omisiones en forma sistemática contrarias a sus atribuciones y responsabilidades estatutarias o que impliquen el abandono de las mismas;- b) Cuando se le encuentre en flagrancia en la comisión de un delito doloso y grave o medie sentencia judicial en su contra;- c) Disponer en provecho propio o de terceros, de fondos o bienes del Partido;- d) Por evidencia de traición al Partido.- La garantía de audiencia se llevará a cabo en los términos que establezca el Reglamento respectivo.- XI. Convocar a la Asamblea Nacional, a solicitud del Consejo Político Nacional o de la mayoría de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal;- XII. Expedir las convocatorias para la postulación de candidatos a Presidente de la República, gobernadores, Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, senadores y diputados federales, previa aprobación del Consejo Político Nacional;- XIII. Vigilar que las campañas de los candidatos del Partido se sujeten a los





lineamientos determinados por el mismo, en los términos del artículo 199 de este ordenamiento; y - XIV. Emitir las autorizaciones que soliciten los miembros del Partido para participar como candidatos independientes en los términos que establecen estos estatutos y la ley aplicable; XV. Las demás que le señalen estos estatutos. - Artículo 86. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional tendrá las atribuciones siguientes:- I. Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus sesiones, ejecutar y suscribir sus acuerdos;- II. Analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido;- III. Mantener con las coordinaciones legislativas una permanente comunicación, a fin de que sus acciones se ajusten a las normas y principios contenidos en los Documentos Básicos. - IV. Designar a los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional y crear las secretarías, coordinaciones, delegaciones generales y especiales, órganos o departamentos administrativos necesarios para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y atender a los grupos de representación social y grupos vulnerables, dando cuenta al Consejo Político Nacional;- V. Expedir y firmar con el Secretario General los nombramientos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, así como los de los titulares de los órganos administrativos;- VI. Presentar al Consejo Político Nacional el programa anual de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional;- VII. Rendir al Consejo Político Nacional un informe semestral de actividades, que contendrá un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido;- VIII. Designar a los comisionados y representantes del Partido ante los organismos políticos electorales que correspondan y autorizar al Comité del Distrito Federal y a los Comités Estatales, cuando proceda;- IX. Suscribir convenios para formar frentes, coaliciones y candidaturas comunes con otros Partidos, con apego a las leyes de la materia, previa aprobación del Consejo Político Nacional;- X. Solicitar el registro de los candidatos del Partido ante los organismos electorales que correspondan, en los plazos previstos por la ley, y autorizar a los Comités Directivos Estatales, al del Distrito Federal y a los comités municipales, para hacerlo cuando proceda;- XI. Proponer a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, para su dictamen correspondiente, el proyecto del presupuesto anual del Partido, así como crear los instrumentos jurídicos y técnicos para consolidar su situación financiera;- XII. Ejercer, en casos de urgencia, las atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional y en sesión inmediata darle cuenta del uso que haya hecho de ellas;- XIII. Representar al Partido ante personas físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, incluyendo las facultades especiales, que conforme a la ley, requieran cláusula especial, con la única limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles del Partido, requerirá del acuerdo expreso del Consejo Político Nacional, pudiendo sustituir el mandato, en todo o en parte. Podrá, así mismo otorgar mandatos especiales y revocar los que se hubieren otorgado y determinar las sustituciones teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y obligaciones de crédito, en los términos del artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;- XIV. Proponer a la Asamblea General de la Fundación Colosio A. C., al Presidente de su Consejo

Lic. Homero Díaz Rodríguez

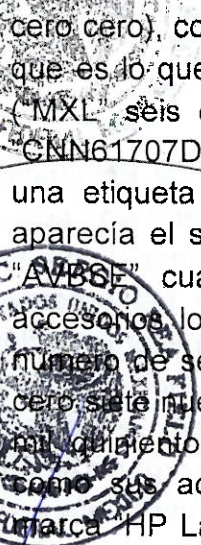
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.



Directivo, en las condiciones y términos que establecen sus propios Estatutos;-

XV. Realizar las certificaciones de los documentos privados, archivo, actas, acuerdos, resoluciones, declaraciones y demás actos relacionados con las actividades ordinarias del Partido, fuera de las realizadas en los procesos electorales;- XVI. Ocurrir en representación del Partido para promover la acción de inconstitucionalidad referida en el artículo 105, fracción II; inciso f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se trate de plantear una posible contradicción entre una norma de carácter general y la propia Constitución;- XVII. Delegar las atribuciones que estime conveniente a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;- XVIII. Proponer a la Asamblea General del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, al Presidente de su Consejo Directivo, en los términos que establecen sus Estatutos;- XIX. Proponer a la Asamblea General del Movimiento PRI.mx, al Presidente de su Consejo Directivo, en los términos que establecen sus Estatutos;- XX. Ordenar la publicación de las normas que emitan las autoridades competentes del Partido, en el órgano oficial de difusión;- XXI. Proveer lo conducente a fin de dar cumplimiento a la normatividad que en materia de transparencia y acceso a la información pública establece la ley;- XXII. Determinar lo necesario para el ejercicio de las atribuciones en materia de radio y televisión considerando a los comités directivos estatales en la producción y creatividad de sus mensajes y en los criterios para la distribución de los tiempos asignados en esta materia;- XXIII. Expedir o autorizar se expidan las convocatorias para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, conforme a lo dispuesto por el artículo 192 de los presentes estatutos; y XXIV. Las demás que le confieran los estatutos... Artículo 89. El Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:... IX. Suscribir con el Presidente los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional...".- E).- CONVOCATORIA.- Con el acta número veinticinco mil ciento noventa y cinco, de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, otorgada ante el suscrito Notario, en el protocolo en que actúo, en la que se hizo constar la FE DE HECHOS relacionados con la existencia, contenido y publicación en la página "web" de ese Partido Político, que está bajo la dirección "www.pri.org.mx", sobre la "Convocatoria para la elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional". En la respectiva solicitud para esa fe de hechos, se indica que dicha Convocatoria se encontraba publicada en la mencionada página "web", desde las catorce horas del seis de diciembre del año dos mil doce. De la relacionada acta y Convocatoria, copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- - "... En atención a lo solicitado, DOY FE DE LOS HECHOS SIGUIENTES:- UNO.- Siendo las veintiún horas con cuatro minutos de este seis de diciembre del año dos mil doce, me encontraba en una oficina localizada en el cuarto piso del edificio marcado con el número CIENTO NOVENTA Y UNO de la calle Guanajuato, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal cero seis mil setecientos, Distrito Federal, siendo esa dirección donde se ubica el domicilio de la Notaría de que soy titular.- DOS.- En dicha oficina, estaba una computadora marca "HP Compaq", modelo "dx2200" ("dx" dos dos





cero cero), compuesta de lo siguiente:- A).- La unidad de procesamiento central, que es lo que se conoce como "CPU", con el número de serie "MXL6210JWR" ("MXL" seis dos uno cero "JWR");- B).- El monitor, con el número de serie "CNN61707DJ" ("CNN" seis uno siete cero siete "DJ");- C).- El teclado, que tenía una etiqueta con un código de barras y en la parte inferior de ese código aparecía el siguiente número "B93CB0AVBSE4W6" ("B" nueve tres "CB" cero "AVBSE" cuatro "W" seis);- Además, la referida computadora tenía como accesorios lo que se conoce como "mouse" o "ratón" marca "Genius", con el número de serie "X67087306079" ("X" seis siete cero ocho siete tres cero seis cero siete nueve), y dos bocinas marca "Acteck", modelo número "AX" guión dos mil quinientos.- La computadora se encontraba prendida y funcionando, así como sus accesorios y estaba conectada la computadora a una impresora marca "HP LaserJet", modelo "P4014n" ("P" cuatro cero uno cuatro "n"), con el número de serie "CNDX163363" ("CNDX" uno seis tres tres seis tres), y también esa computadora estaba conectada a lo que se conoce como el "internet".- TRES.- A las veintiún horas con cinco minutos, de este seis de diciembre del año dos mil doce, haciendo uso de la referida computadora con sus accesorios y de la impresora a la que estaba conectada, por la solicitud de la Licenciada LIDIA VAZQUEZ PERETE, con la representación que ostenta, llevé a cabo las operaciones siguientes:- A).- Mediante el uso de lo que se conoce como "internet" y a través de la utilización de un buscador, se puso la dirección "www.pri.org.mx", siendo el resultado de esa operación, que se desplegó en la pantalla, el inicio de la página "web" del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y en la que se podía observar un apartado bajo el título "Convocatorias"...B).- Permaneciendo en el inicio del mencionado sitio "web", se llevó el cursor que aparecía en la pantalla, al mencionado apartado como "Convocatorias", haciendo un "clic" con el "ratón" o "mouse", siendo el resultado que se observó en la pantalla que aparecían a su vez dos apartados identificados como "Nacionales" y "Estatales"; llevándose el cursor al apartado de "Nacionales", haciendo un "clic" con el "ratón" o "mouse".- C).- El resultado de la última operación indicada en el inciso inmediato anterior, es que se desplegó un apartado identificado con el título de "CONVOCATORIAS.- NACIONAL", en el cual aparecía en primer lugar la identificada como "Convocatoria para elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.- Fecha de publicación: jueves, 06 de diciembre de 2012 Tamaño Mb"...D).- Después, se llevó el cursor que aparecía en la pantalla, al mencionado apartado de la "Convocatoria para elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional", que indicaba estaba bajo un archivo "PDF", haciéndose un "clic" con el "ratón" o "mouse", siendo el resultado de dicha operación, que se desplegó la referida Convocatoria que se observó en la pantalla, la cual se mandó a impresión, misma que se agrega al apéndice de la presente...E).- Se concluyeron las operaciones con la computadora con sus accesorios y la impresora, a las veintiún horas con catorce minutos.- CUATRO.- Con los resultados anteriores, se dio por concluida esta fe de hechos a las veintiún horas con quince minutos, de este seis de diciembre del año dos mil doce...(DEL





Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

APÉNDICE)...(CONVOCATORIA).- "...La Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 13, 58 fracciones III y V, 69, 81 fracción XV, 86 fracciones II y XXIV, 151 en lo que resulte aplicable, 164 párrafo segundo y 165 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional, y...CONVOCA.- A los integrantes del Consejo Político Nacional para la elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el 4 de marzo de 2015, conforme a las siguientes:- BASES.- Del Inicio y término del proceso. PRIMERA. El proceso para la elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y de Presidente Sustituto electo. Del órgano encargado del proceso. SEGUNDA. El Consejo Político Nacional es el órgano responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria.- De la elección de Presidente Sustituto.- TERCERA. El Presidente sustituto será electo por el pleno del Consejo Político Nacional en la LVI Sesión Ordinaria, a celebrarse a las 18:00 horas del 11 de diciembre de 2012, a través del voto personal, libre, secreto, directo e intransferible de los Consejos Políticos Propietarios presentes en dicha Sesión.- Del registro de aspirantes.- CUARTA. Los aspirantes que deseen registrarse como candidatos para la elección del Presidente Sustituto deberán presentar su solicitud y hacerla acompañar de los formatos que al efecto emita la Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional, así como de la documentación comprobatoria, a través de la cual acrediten los requisitos previstos en el artículo 151, con excepción de las fracciones VII, IX y XV de los Estatutos y contar al menos con alguno de los siguientes apoyos:- a) 20% de la estructura territorial identificada a través de los Comités Directivos Estatales; y/o.- b) 20% de los Sectores, Movimiento Territorial, Organismo Nacional de Mujeres Priistas, el Frente Juvenil Revolucionario y la Unidad Revolucionaria; y/o.- c) 20% de los Consejeros Políticos Nacionales.- Los apoyos que otorguen los Comités Directivos Estatales, serán suscritos por los correspondientes Presidentes; los que otorguen Sectores y Organizaciones serán suscritos por los respectivos coordinadores acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional; y los que otorguen los Consejeros, serán los que se encuentren inscritos en el registro correspondiente vigente a la fecha de expedición de la presente Convocatoria.- Los apoyos previstos en esta Base, se considerarán exclusivamente para efectos de registro y no podrán ser otorgados a más de un aspirante por quienes se encuentren legitimados para otorgarlos.- QUINTA. La Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional, designará de entre los miembros del Consejo Político Nacional, una Mesa de Registro que será responsable de recibir y dictaminar las solicitudes de registro de los aspirantes al cargo de Presidente Sustituto.- SEXTA. El registro de aspirantes, se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2012, de las 16:00 a las 16:30 horas en el salón de Usos Múltiples, ubicado en la planta baja del edificio (así) 2 de la sede del Comité Ejecutivo Nacional, sito en Insurgentes Norte número 59, colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06359, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Las solicitudes de





registro, debidamente firmadas serán entregadas de manera personal por los aspirantes y acompañadas de la documentación que compruebe que cumplen con los requisitos señalados en la Base Cuarta de esta Convocatoria.- De la emisión del dictamen.- SÉPTIMA. La Mesa de Registro, dictaminará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro y lo notificará a la Mesa Directiva del propio Consejo Político Nacional, quien hará del conocimiento a los Consejeros Políticos Nacionales presentes en la LVI Sesión Ordinaria, a fin de que se proceda a la elección respectiva conforme al Orden del Día aprobado por el Pleno.- OCTAVA. En caso de dictaminarse procedente una sola solicitud de registro, la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional, someterá la candidatura a la elección, en votación económica de los miembros presentes del Consejo Político Nacional, y hará la declaración de validez del proceso y la de Presidente Sustituto Electro... De la toma de protesta.- DÉCIMA SEGUNDA. El candidato que resulte electo rendirá protesta ante el propio Pleno del Consejo Político Nacional reunido, conforme lo establece el artículo 165 de los Estatutos de nuestro Partido... Bases Transitorias.- PRIMERA. La presente Convocatoria entrará en vigor al momento de su expedición y se publicará en la página de Internet del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx... Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 6 días del mes de diciembre de 2012.- "Democracia y Justicia Social".- Una firma.- Sen. Lic. María Cristina Díaz Salazar.- Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político Nacional"...- F).- **SOBRE EL REGISTRO DE ASPIRANTES.**- Con el acta número veinticinco mil doscientos nueve, de fecha once de diciembre del año dos mil doce, otorgada ante el suscrito Notario, en el protocolo en que actúo, en la que se hizo constar la FE DE HECHOS que sucedieron en el REGISTRO DE ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE SUSTITUTO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. De la relacionada acta, copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "... En atención a lo solicitado, DOY FE DE LOS HECHOS SIGUIENTES:- UNO.- A las quince horas con cuarenta y cinco minutos de este once de diciembre del año dos mil doce, me constituí en el salón de Usos Múltiples "ALFONSO REYES", que se localiza en la planta baja del edificio dos de las instalaciones marcadas con el número CINCUENTA Y NUEVE de la Avenida Insurgentes Norte, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, mismas instalaciones que pertenecen al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, según me ha manifestado la Licenciada LIDIA VAZQUEZ PERETE.- DOS.- De que a las dieciséis horas de este once de diciembre del año dos mil doce, en el mencionado salón de Usos Múltiples "ALFONSO REYES", el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES y estando las demás personas a que se refiere el numeral TRES siguiente, manifestó que conforme a la Base Cuarta de la Convocatoria para la elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, por el período estatutario que concluirá el cuatro de marzo del año dos mil quince, se llevaría a cabo ante la Mesa de Registro que estaba en ese salón, el Registro de los Aspirantes, indicando quienes integran dicha Mesa, así como que estaba presente el suscrito Notario, para dar fe de los



Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.



hechos que sucedieran. Dando lectura el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, a la Base Sexta de la referida Convocatoria, que trata sobre el Registro de Aspirantes, y declarando formalmente instalada dicha Mesa de Registro. Observé que desde las dieciséis horas que se declaró instalada la mencionada Mesa de Registro, se encontraba abierta la puerta de acceso al salón de Usos Múltiples donde nos encontrábamos.- TRES.- La referida Mesa de Registro, se encontraba integrada por las siguientes personas, con las representaciones que se indican y se identificaron como a continuación se señala, presidiendo esa Mesa la primera persona que se nombra:- A).- El Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, quien manifestó ser el Presidente de la citada Mesa de Registro y se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector "ALCZEN" cincuenta y seis millones noventa y dos mil setecientos veintiséis "H" seiscientos uno, folio número cero ochenta y un millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y ocho, año de registro mil novecientos noventa y tres.- B).- El Diputado FERNANDO SALGADO DELGADO, quien manifestó ser Secretario de la Mesa de Registro, así como representante por el Sector Obrero y se identificó con su licencia para conducir tipo "A", marcada con el número "R" ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y seis, expedida el treinta y uno de enero del año dos mil seis, por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, con vigencia permanente.- C).- El Licenciado GUILLERMO RAUL RUIZ DE TERESA, quien manifestó ser representante por el Sector Popular y se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector "RZTRGL" cincuenta y tres millones sesenta y tres mil nueve "H" trescientos, folio número cero cero cero cero cero cero nueve millones novecientos veintiún mil seiscientos cincuenta y ocho, año de registro mil novecientos noventa y uno.- D).- El Licenciado ANIBAL PERALTA GALICIA, quien manifestó ser representante por el Movimiento Territorial y se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector "PRGLAN" cuarenta y siete millones setenta y un mil trescientos treinta "H" setecientos, folio número cero cero cero cero cero doce millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y dos, año de registro mil novecientos noventa y tres.- E).- La Diputada MARIA FERNANDA SCHROEDER VERDUGO, quien manifestó ser representante por el Organismo Nacional de Mujeres Priistas y se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector "SCVRFR" cincuenta y ocho millones noventa mil novecientos dos "M" quinientos, folio número cero cero cero cero cero cero un millón doscientos treinta y siete mil doscientos diecinueve, año de registro mil novecientos noventa y uno.- F).- El Licenciado CRISTOPHER DANIEL JAMES BAROUSSE, quien manifestó ser representante por el Frente Juvenil Revolucionario y se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector "JMBRCR" ochenta y siete millones ciento once mil quinientos ocho "H" quinientos, folio número cero quinientos ocho mil sesenta y dos millones trescientos dos mil doscientos setenta y seis, año de registro dos mil cinco.- G).





El Licenciado GERARDO RAFAEL CEJA BECERRA, quien manifestó ser representante por la Unidad Revolucionaria y se identificó con su licencia de chofer número tres mil seiscientos tres "RC" cero doscientos noventa y nueve mil quinientos treinta y siete, expedida el once de junio del año dos mil doce, por el Gobierno del Estado de Sonora.- Las personas señaladas en los incisos C) al G) anteriores, declararon ser Vocales de dicha Mesa de Registro.- CUATRO.- Con todas las personas a que se refiere el numeral TRES anterior, me identifiqué como titular de la Notaría doscientos cuarenta y uno del Distrito Federal, así como les expliqué que el motivo de encontrarme en ese lugar, era de dar fe de los hechos que sucedieran, en los términos de la presente acta.- CINCO.- En una pared localizada a espaldas de donde estaban sentados todos los integrantes de la mencionada Mesa de Registro, se encontraba colocado un letrero que indicaba que la referida Mesa correspondía al Registro de Aspirantes para la elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del expresado Partido Político.- SEIS.- Siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos de este once de diciembre del año dos mil doce, se presentó en la referida Mesa de Registro, el Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, en compañía de diversas personas, manifestando que venía a registrarse como aspirante a Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional y que exhibía la documentación correspondiente, la cual estaba colocada en una carpeta que le entregó al Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, quien ante la presencia del suscrito Notario, fue verificando dicha documentación y se fue llenando el correspondiente recibo de documentación.- SIETE.- Una vez que se concluyó de hacer la verificación indicada en el numeral inmediato anterior y el llenado del recibo de documentación, el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, puso al final de dicho recibo, la fecha, hora, nombre y lo firmó, entregándole dicho recibo de documentación al Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, a quien le manifestó que todos los documentos que exhibía, estaban completos de acuerdo con la respectiva Convocatoria y que se procedería a verificar esos documentos, para emitir el dictamen correspondiente.- OCHO.- Después, el Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, procedió a retirarse del mencionado lugar, junto con diversas personas que lo acompañaban.- NUEVE.- Posteriormente, a las dieciséis horas con treinta minutos de este once de diciembre del año dos mil doce, habiendo permanecido en el mencionado salón de Usos Múltiples, todos los mencionados integrantes de la Mesa de Registro y el suscrito Notario, el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, manifestó que en atención a lo dispuesto en la Base Cuarta de la Convocatoria para la elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, y habiendo sido presentada solamente una solicitud de registro, se declaraba cerrado el periodo de recepción de solicitudes, agregando que la Mesa de Registro procedería a realizar el dictamen correspondiente; cerrándose la puerta de acceso al citado salón de Usos Múltiples.- DIEZ.- El suscrito Notario me retiré del mencionado lugar, a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos de este once de diciembre del año dos mil doce ...".- G).- ELECCIÓN Y PROTESTA DEL PRESIDENTE Y DE LA SECRETARIA GENERAL SUSTITUTOS DEL





Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.- Con el acta número veinticinco mil doscientos diez, de fecha once de diciembre del año dos mil doce, otorgada ante el suscrito Notario, en el protocolo en que actúo, en la que se hizo constar la FE DE HECHOS que sucedieron en la QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que se celebró en esa fecha, misma Sesión por la que se adoptaron los acuerdos, declarar electos y tomar la protesta de los señores Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ e IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, a los cargos respectivamente de Presidente y Secretaria General sustitutos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político de que se trata. Del relacionado instrumento, copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "... APARTADO DE FE DE HECHOS ... En atención a lo solicitado, DOY FE DE LOS HECHOS SIGUIENTES:- UNO.- A las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos de este once de diciembre del año dos mil doce, me constituí en la planta baja del edificio uno que forma parte de las instalaciones marcadas con el número CINCUENTA Y NUEVE de la Avenida Insurgentes Norte, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, mismas instalaciones que pertenecen al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ... DOS.- En dicho lugar observé que se encontraban instaladas las mesas para el registro de ingreso de los consejeros para la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Político Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, estando divididas esas mesas por letras, considerando la primera letra que aparece en el apellido paterno de cada consejero, como sigue: mesa UNO: "A-B"; mesa DOS: "C"; mesa TRES: "D-E-F-"; mesa CUATRO: "G"; mesa CINCO: "H-I-J-K-L"; mesa SEIS: "M"; mesa SIETE: "N-O-P-Q"; mesa OCHO: "R"; mesa NUEVE: "S-T-U"; y mesa DIEZ: "V-W-Y-Z"; no apareciendo las letras "Ñ" y "X".- TRES.- Los registros que pude observar, se desarrollaron como sigue: la persona se presentaba a la mesa de registro que le correspondía, exhibiendo una identificación, se le localizaba en una lista, una vez que se le localizaba en esa lista, se le hacía firmar donde aparecía su nombre, entregándole un gafete y haciéndole devolución de la identificación que había exhibido.- CUATRO.- Me retiré del mencionado lugar donde estaban las mesas de registro, a las dieciséis horas con cincuenta y un minutos, de este once de diciembre del año dos mil doce.- CINCO.- A las diecisiete horas con veinte minutos de este once de diciembre del año dos mil doce, me constituí en el Auditorio "PLUTARCO ELIAS CALLES", que se localiza dentro de las mencionadas instalaciones marcadas con el número CINCUENTA Y NUEVE de la Avenida Insurgentes Norte, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, y que pertenecen al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- SEIS.- De que a las dieciocho horas con cinco minutos de este once de diciembre del año dos mil doce, se dio inicio a la QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en el mencionado Auditorio "PLUTARCO ELIAS CALLES".- SIETE.- Empezó a hacer uso de la palabra la Senadora MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR, quien dio la bienvenida a los presentes y solicitó al señor ENRIQUE JACKSON





RAMIREZ, que diera cuenta sobre el registro de asistencia.- OCHO.- Posteriormente, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que de acuerdo con el registro de asistencia, existía quórum para llevar a cabo la Sesión, declarándola legalmente instalada la misma. Habiéndome manifestado la Profesora OFELIA SOCORRO JASSO NIETO, que se encontraba presente en esa Sesión, quien es Subsecretaria del Consejo Político Nacional del expresado Partido Político y es de mi personal conocimiento, me manifestó que conforme a la respectiva lista de asistencia, se encontraban presentes en la Sesión, ochocientos setenta y tres consejeros. La Profesora OFELIA SOCORRO JASSO NIETO, estuvo presente durante todo el desarrollo de la Sesión de que se trata.- NUEVE.- El señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, dio lectura al proyecto del Orden del Día, agregando que dentro de los informes que se presentarán, respecto de los asuntos acordados en la Comisión Política Permanente, es el tratado en su última Sesión, donde presentó su renuncia al cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el Senador PEDRO JOAQUIN COLDWELL y la cual fue aprobada, considerando oportuno que el Consejo Político Nacional le haga un reconocimiento a su capacidad y calidad humana, aplaudiendo todos los presentes a la Sesión.- Posteriormente, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, sometió para su aprobación el orden del día que le había dado lectura, lo que fue aprobado por mayoría mediante votación económica, de lo que dio constancia el propio señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Con todo lo anterior, se tuvo por desahogado el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; una copia del proyecto de Orden del Día que fue aprobado, se agrega al apéndice de la presente...del que transcribo lo que es del tenor literal siguiente: "...CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.- LVI SESION ORDINARIA...11 DE DICIEMBRE DE 2012...1.- Instalación de la Sesión.- (Aprobación en su caso, del proyecto de orden del día)...5.- Elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional y Toma de Protesta Estatutaria. (Arts. 81 fraccs. XIV y XV, 164 párrafo 2º, 165).- 6.- Comunicado al Consejo Político Nacional de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional...8.- Asuntos Generales.- 9.- Clausura"...TRECE.- En el desahogo del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, sucedió lo siguiente:- A).- El señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que conforme al artículo ciento sesenta y cuatro de los Estatutos del Partido, la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, emitió la Convocatoria para la elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, que se publicó el pasado seis de diciembre.- B).- Agregando el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, que de acuerdo con las disposiciones estatutarias y la mencionada Convocatoria, el Consejo Político Nacional, es el órgano responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, lo que se llevará a cabo mediante votación, en los términos de esa Convocatoria, y que conforme a la misma, se instaló la Mesa de Registro para recibir y dictaminar las solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de Presidente Sustituto, habiendo quedado integrada esa Mesa, por las siguientes personas: Presidente: el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES; Secretarios: el Licenciado VICTOR





Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

MANUEL GALICIA AVILA, por el Sector Agrario y el Diputado FERNANDO SALGADO DELGADO, por el Sector Obrero; Vocales: el Licenciado GUILLERMO RAUL RUIZ DE TERESA, por el Sector Popular; el Licenciado ANIBAL PERALTA GALICIA, por el Movimiento Territorial; la Diputada MARIA FERNANDA SCHOEDER VERDUGO, por el Organismo Nacional de Mujeres Priistas; el Licenciado CRISTOPHER DANIEL JAMES BAROUSSE, por el Frente Juvenil Revolucionario; y el Licenciado GERARDO RAFAEL CEJA BECERRA, por la Unidad Revolucionaria.- C).- Posteriormente, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, solicitó al Presidente de dicha Mesa de Registro, que presentara el Dictamen sobre las solicitudes que se hayan recibido, procediendo hacerlo el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, quien informó que se abrió el periodo de registro de solicitudes de aspirantes, este once de diciembre del año dos mil doce, de las dieciséis horas a las dieciséis horas con treinta minutos, habiéndose recibido una sola solicitud por parte del Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, con la documentación correspondiente y que previo el análisis respectivo, por haberse cumplido con los requisitos necesarios, se declaró como procedente el registro de esa persona como candidato al proceso de elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones durante el periodo estatutario que concluirá el cuatro de marzo del año dos mil quince. Copia de dicho Dictamen, se agrega al apéndice de la presente...del que transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: "...DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL MILITANTE CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ Y MEDIANTE EL CUAL, SE ACEPTA SU REGISTRO COMO CANDIDATO A PRESIDENTE SUSTITUTO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DEL PERIODO ESTATUTARIO QUE CONCLUIRÁ EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015...Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13, 58 fracciones III y V, 69, 81 fracción XV, 86 fracciones II y XXIV, 151 en lo que resulte aplicable, 164 párrafo segundo de los Estatutos; las Bases Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava de la Convocatoria para la elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, se emite el siguiente:- DICTAMEN.- PRIMERO.- El militante Cesar Octavio Camacho Quiroz cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Base Cuarta de la Convocatoria al presente proceso electivo, en términos de lo previsto por el artículo 151 en lo que resulte aplicable, de los Estatutos del Partido.- SEGUNDO.- Se declara la procedencia del registro como candidato al proceso de elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, al militante Cesar Octavio Camacho Quiroz.- TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen, con razón de fecha y hora, a la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional.- Así lo resolvieron los integrantes de la Mesa de Registro, en sesión celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.- Por la Mesa de Registro.- Sus integrantes.- Presidente.- Una firma.- Lic. José Encarnación





Alfaro Cazares.- Secretarios.- Lic. Victor Manuel Galicia Ávila.- Una firma.- Dip. Fernando Salgado Delgado.- Vocales.- Una firma.- Lic. Guillermo Ruiz de Teresa.- Una firma.- Dip. Lic. Ma. Fernanda Schroeder Verdugo.- Una firma.- Lic. Christopher James Barousse.- Una firma.- Lic. Anibal Peralta Galicia.- Una firma.- Lic. Gerardo R. Ceja Becerra...".- CATORCE.- Continuando en el desahogo del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, sucedió lo siguiente:- A).- El señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que en atención al mencionado Dictamen y a la Base Octava de la respectiva Convocatoria, por haber un solo registro de candidato, sometió a votación la elección del Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, al cargo de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes, mediante votación económica, de lo que dio constancia el mismo señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, quien solicitó a la Diputada MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR, que hiciera la correspondiente declaración de validez.- B).- La Diputada MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR, procedió a declarar la validez del Proceso de Elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para concluir el periodo dos mil once al dos mil quince, y declaró electo para ocupar ese cargo de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, al Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ.- C).- Posteriormente, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que se diera conocer esa elección de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, que concluirá el correspondiente periodo, el cuatro de marzo del año dos mil quince, al representante del Partido ante el Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que hubiere lugar.- D).- A continuación, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, solicitó al Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, que pasara al frente, para que se llevara a cabo la protesta estatutaria, tomando la misma, la Diputada MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR.- E).- Después, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, le solicitó al Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, que tomara su lugar en la Mesa, señalando el primero que con la referida toma de protesta, se daba por concluido el Proceso de Elección.- F).- Hizo uso de la palabra el Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ.- QUINCE.- Se pasó al desahogo del SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, en el que sucedió lo siguiente:- A).- El señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que se había recibido un comunicado para el Consejo Político Nacional, de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, la Senadora MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR, a quien solicito que hiciera del conocimiento de los presentes ese comunicado, quien procedió hacerlo, a través del cual presentó su renuncia con carácter definitivo a dicho cargo de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional...B).- Posteriormente, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, procedió a someter para su aprobación dicha renuncia presentada por la Senadora MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR, que fue aprobada por unanimidad de votos, mediante votación económico, y de lo que dio constancia el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, quien manifestó que conforme a los estatutos




Lic. Homero Díaz Rodríguez


NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

del Partido, se inicia el correspondiente procedimiento, para lo cual el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, deberá instruir para que se dé a conocer la respectiva Convocatoria.- C).- El Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, manifestó que se estaba dentro del supuesto del artículo ciento sesenta y cuatro, tercer párrafo, de los estatutos del Partido, y al estar reunido el órgano elector que es el Consejo Político Nacional, ha procedido a expedir la Convocatoria para la elección del Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, cuyo contenido ha solicitado que lo dé a conocer, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, quien procedió a hacerlo; copia de dicha Convocatoria, se agrega al apéndice de este instrumento...de la cual transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: "...El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 69, 70, 71, 81 fracciones XIV, XV, 82, 86 fracción II, 151, 159 y 164 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido, relativos a los procedimientos extraordinarios de elección de dirigentes partidarios sustitutos; y...CONVOCA.- A los Integrantes del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional reunidos en pleno, para que elijan al Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, que deberá concluir el periodo estatutario el 4 de marzo de 2015, conforme a las siguientes:- BASES.- DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO ELECTIVO.- PRIMERA: El proceso de elección del Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional se realizará en la LVI Sesión Ordinaria del Consejo Político Nacional, a través del voto de los consejeros políticos nacionales propietarios presentes en la sesión, y culminará con la toma de protesta del cargo.- DEL ÓRGANO ENCARGADO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO.- SEGUNDA: El Consejo Político Nacional es el órgano responsable de conducir y validar el procedimiento que norma esta convocatoria.- DEL REGISTRO DE ASPIRANTES.- TERCERA: Se instalará una mesa de registro designada por el Presidente del Consejo Político Nacional para recibir las solicitudes de registro de los aspirantes a participar en el proceso electivo de Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional.- CUARTA: Los consejeros y consejeras interesados en participar como candidatos a Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional deberán presentar su solicitud ante la mesa de registro, la cual deberá contener el respaldo de por los menos dos sectores y/u organizaciones, las cuales deberán ser suscritas por los titulares y podrán ser otorgadas indistintamente; asimismo deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos en el Artículo 151 de los Estatutos del Partido o en su caso los documentos que acrediten que cumplen con los requisitos de elegibilidad para ser aspirantes a ocupar el cargo.- DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN.- QUINTA: Una vez que la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional declare cerrado el proceso de recepción de solicitud de registros, la mesa de registro informará sobre la procedencia o negativa de los mismos.- SEXTA: La Mesa Directiva del Consejo Político Nacional, declarará candidatos a Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional a aquellos aspirantes que la mesa de registro dictamine como elegibles...DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y TOMA DE





PROTESTA...DÉCIMA PRIMERA: En el caso de que exista un solo registro o propuesta de candidatura o bien que un registro o propuesta reciba dictamen favorable por haber cumplido los requisitos exigidos.- Se someterá de inmediato a la consideración del pleno para la aprobación, en su caso...Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días el mes de diciembre del dos mil doce, en la sede que ocupa el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, Auditorio Plutarco Elías Calles, ante el pleno del Consejo Político Nacional.- "Democracia y Justicia Social".- Una firma.- PRESIDENTE DEL C.P.N.- DR. CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ..."-



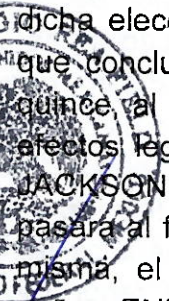

DÉCIMA SEGUNDA.- Continuando en el desahogo del SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, en el que sucedió lo siguiente:- A).- El señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ manifestó que por haberlo así designado el Presidente del Consejo Político Nacional, la Mesa de Registro para recibir las solicitudes de los aspirantes a participar en el proceso electivo de Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, la cual procederá a instalarse, se integra por las mismas personas que conformaron la Mesa de Registro para los aspirantes a Presidente Nacional Sustituto, siendo dichas personas, las siguientes: Presidente: el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES; Secretarios: el Licenciado VICTOR MANUEL GALICIA AVILA, por el Sector Agrario y el Diputado FERNANDO SALGADO DELGADO, por el Sector Obrero; Vocales: el Licenciado GUILLERMO RAUL RUIZ DE TERESA, por el Sector Popular; el Licenciado ANIBAL PERALTA GALICIA, por el Movimiento Territorial; la Diputada MARIA FERNANDA SCHROEDER VERDUGO, por el Organismo Nacional de Mujeres Priistas; el Licenciado CRISTOPHER DANIEL JAMES BAROUSSE, por el Frente Juvenil Revolucionario; y el Licenciado GERARDO RAFAEL CEJA BECERRA, por la Unidad Revolucionaria.- B).- Después, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que se abría el registro a candidatos al cargo de Secretario General Sustituto, concediéndole el uso de la palabra a la Senadora DIVA HADAMIRA GASTELUM BAJO, Presidenta del Organismo Nacional de Mujeres Priistas, quien presentó como candidato para ocupar ese cargo, a IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, manifestando su adhesión a dicha propuesta, el Diputado Licenciado LUIS ANTONIO HEVIA JIMENEZ, Presidente del Comité Estatal de Yucatán y el Licenciado CARLOS RAMIREZ NOLASCO, Presidente de la Confederación de Jóvenes Mexicanos, que es una organización adherente de dicho Partido Político.- C).- El señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, preguntó a los presentes a la Sesión, si había alguna otra propuesta y al no haberlo, le solicitó a IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, que pasara a entregar su solicitud con los correspondientes documentos, a la Mesa de Registro que ya estaba instalada, lo cual llevó a cabo, entregándole el recibo de la documentación exhibida, el Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, como Presidente de la Mesa de Registro, quien señaló que estaba completa la documentación requerida. Posteriormente, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que al no haber más solicitudes de registro, se declaró cerrado dicho proceso de recepción de solicitudes de registro y le requirió al Presidente de la Mesa de Registro, que hiciere del conocimiento de los

Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.



presentes, el correspondiente Dictamen.- D).- El Licenciado JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES, procedió a dar a conocer el referido Dictamen, señalando que solo se había recibido una solicitud por parte de IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, y que previa verificación de la documentación exhibida, ante la fe del suscrito Notario, se declaró como procedente el registro de esa persona como candidato al proceso de elección de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones durante el periodo estatutario que concluirá el cuatro de marzo del año dos mil quince. Copia de dicho Dictamen, se agrega al apéndice de la presente...del que transcribo en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: "...DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MILITANTE IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, MEDIANTE EL CUAL, SE ACEPTA SU REGISTRO COMO CANDIDATO A SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DEL PERIODO ESTATUTARIO QUE CONCLUIRÁ EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015...Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria para la elección de la Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, se emite el siguiente: - DICTAMEN.- PRIMERO.- La militante Ivonne Aracelly Ortega Pacheco cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Base Cuarta de la Convocatoria que rige al presente proceso electivo.- SEGUNDO.- Se declara la procedencia del registro como candidato al proceso de elección de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, al militante Ivonne Aracelly Ortega Pacheco.- TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen, con razón de fecha y hora, a la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional.- Así lo resolvieron los integrantes de la Mesa de Registro, en sesión celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.- Por la Mesa de Registro.- Sus integrantes.- Presidente.- Una firma.- Lic. José Encarnación Alfaro Cázares.- Secretarios.- Una firma.- Lic. Victor Manuel Galicia Ávila.- Una firma.- Dip. Fernando Salgado Delgado.- Vocales.- Una firma.- Lic. Guillermo Ruiz de Teresa.- Una firma.- Dip. Lic. Ma. Fernanda Schroeder Verdugo.- Una firma.- Lic. Christopher James Barousse.- Una firma.- Lic. Anibal Peralta Galicia.- Una firma.- Lic. Gerardo R. Ceja Becerra".- DIECISIETE.- Siguiendo con el desahogo del SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, sucedió lo siguiente: - A).- El señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que en atención al Dictamen que fue presentado, al haber un solo registro de candidato, sometió a votación la elección de IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, al cargo de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, lo que fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes, mediante votación económica, de lo que dio constancia el mismo señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, quien solicitó al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, que hiciera la correspondiente declaración de validez.- B).- El Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ,



procedió a declarar la validez del Proceso de Elección de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para concluir el periodo dos mil once al dos mil quince, y declaró electa para ocupar ese cargo de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, a IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO.- C).- Agregando, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, que se diera conocer dicha elección de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que concluirá el correspondiente periodo, el cuatro de marzo del año dos mil quince, al representante del Partido ante el Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que hubiere lugar.- D).- A continuación, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, solicitó a IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, que pasara al frente, para que se llevará a cabo la protesta estatutaria, tomando la misma, el Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ.- E).- Después, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, le solicitó a IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, que tomara su lugar en la Mesa, manifestando el primero nombrado, que con dicha toma de protesta, se daba por concluido el Proceso de Elección.- F).- Hizo uso de la palabra la Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO... DIECINUEVE.- En el desahogo del OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, el señor ENRIQUE JACKSON RAMIREZ, manifestó que no había algún orador inscrito, por lo que se paso al desahogo del NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, en el cual el Doctor CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, solicitó al Doctor MARIANO PALACIOS ALCOCER, ex Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, que procedería a clausurar la Sesión, lo cual llevó a cabo a las veinte horas con cinco minutos de este once de diciembre del año dos mil doce.- VEINTE.- Todos los acuerdos que se aprobaron en la referida Sesión, fue como se ha mencionado mediante votaciones económicas, que se realizaron alzando la mano los presentes ...".- H).- ACTA.- Con el acta de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Político Nacional de dicho Partido Político, celebrada el once de diciembre del año dos mil doce, a la cual se refiere la fe de hechos relacionada en el inciso inmediato anterior. De dicha acta, copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:- "... ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- Siendo las dieciocho horas con cinco minutos del día once del mes de diciembre de dos mil doce, en el Auditorio "Plutarco Elías Calles" del Partido Revolucionario Institucional, ubicado en la Avenida Insurgentes Norte número cincuenta y nueve, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, se reunieron los integrantes del Consejo Político Nacional, bajo la Presidencia de la Senadora Licenciada María Cristina Díaz Salazar, de la Senadora Licenciada Graciela Ortiz González Secretaria y del C. Enrique Jackson Ramírez Secretario Técnico del Consejo Político Nacional. SENADORA MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR: Señoras y señores, sean todos ustedes bienvenidos a la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, siendo hoy 11 de diciembre de 2012, le solicito al señor Secretario Técnico, a nuestro amigo Enrique Jackson, se sirva dar cuenta del registro de asistencia.- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ. Gracias





Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

señora Presidenta. Señores consejeros informo que de acuerdo al registro verificado al momento de acceso a este auditorio, contamos con la asistencia de los siguientes consejeros: ... Se encuentran presentes ochocientos setenta y tres consejeros, LUIS DONALDO COLOSIO, - voces a coro presente - hay quórum Señora Presidenta. Se declara legalmente Instalada la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Político Nacional. Consejeras, Consejeros Instalada la Sesión Si me permiten voy a someter a su consideración el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria: 1.- Instalación de la Sesión ... 5.- Elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional y Toma de Protesta Estatutaria. (Arts. 81 fraccs. XIV y XV, 164 párrafo 2º, 165).- 6.- Comunicado al Consejo Político Nacional de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional...8.- Asuntos Generales.- 9.- Clausura. Debo de decir que en los informes que serán presentados a su consideración el último de ellos son los asuntos que conoció la comisión Política Permanente apenas la semana pasada, el día 4 de diciembre. En esa Sesión de la Comisión Política Permanente se presentó y se aprobó la renuncia al cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro compañero Pedro Joaquín Coldwell, y hoy es un momento oportuno para que el Consejo Político Nacional, representantes y además a nombre del priismo nacional le brindemos un más que merecido reconocimiento a la capacidad profesional a la eficacia política y a la calidad humana de nuestro compañero Pedro Joaquín Coldwell. Los señores consejeros dan un aplauso en reconocimiento al Licenciado Pedro Joaquín Coldwell.--- ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ. Gracias. Una vez que ha sido presentada la propuesta de Orden del Día les ruego a las compañeras consejeras y consejeros que si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. Los señores consejeros por mayoría dieron su aprobación levantando la mano ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ.- Está aprobado el Orden del Día, señora Presidenta...5.- Elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional y Toma de Protesta Estatutaria, (Arts. 81 fraccs, XIV y XV, 164 párrafo 2º, 165).- Informo a ustedes lo que estamos obligados a realizar conforme a las disposiciones estatutarias y para garantizar la legalidad de esta Sesión y de esta elección en particular. Señoras y señores consejeros, de acuerdo a lo prevista en el Artículo 164 de los Estatutos de nuestro Partido, la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional procedió a emitir la Convocatoria para el proceso de elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido, misma convocatoria que se publicó el día 6 del presente mes...ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ.- En cumplimiento a esta Convocatoria se integró La Mesa de Registro responsable de recibir y dictaminar las solicitudes de registro de los aspirantes al cargo de Presidente Sustituto, por los señores consejeros: Presidente: Licenciado José Encarnación Alfaro Cazares; Secretarios: Licenciado Víctor Manuel Galicia Ávila Por el Sector Agrario; Diputado Fernando Salgado Delgado, por el Sector Obrero. Vocales: Licenciado Guillermo Ruíz de Teresa, por el Sector Popular. Licenciado Anibal Peralta Galicia, por el Movimiento Territorial. Diputada María Fernanda Schroeder Verdugo, por el Organismo Nacional de Mujeres. Licenciado Cristopher Daniel James Barousse, por Frente Juvenil Revolucionario y Licenciado Gerardo Ceja Becerra por la





Unidad Revolucionaria.- ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ.- Solicito al Presidente de la Mesa de Registro, al compañero José Encarnación Alfaro Cázares, informe a este Pleno y a esta Mesa Directiva, el dictamen que elaboró la Mesa de Registro de solicitudes de aspirantes a la Presidencia de nuestro Partido. Tiene usted la palabra licenciado Alfaro Cázares.-- LICENCIADO JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO CÁZARES: Muchas gracias. Con su permiso, compañera Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, María Cristina Díaz Salazar, Senadora Graciela Ortiz, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional; compañeras, compañeros integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional; señoras, señores ex presidentes del Comité Ejecutivo Nacional; compañeras, compañeros consejeros políticos.-- DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL MILITANTE CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ Y MEDIANTE EL CUAL, SE ACEPTA SU REGISTRO COMO CANDIDATO A PRESIDENTE SUSTITUTO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DEL PERÍODO ESTATUTARIO QUE CONCLUIRÁ EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015...DICTAMEN.- PRIMERO.- El militante César Octavio Camacho Quiroz cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Base Cuarta de la Convocatoria al presente proceso electivo, en términos de lo previsto por el artículo 151 en lo que resulte aplicable, de los Estatutos del Partido.- SEGUNDO.- Se declara la procedencia del registro como candidato al proceso de elección del Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del período estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, al militante César Octavio Camacho Quiroz.- TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen, con razón de fecha y hora, a la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional. Así lo resolvieron los integrantes de la Mesa de Registro, en sesión celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.- Por la Mesa de Registro.- Sus integrantes Presidente. Lic. José Encarnación Alfaro Cázares. Secretarios. Lic. Víctor Manuel Galicia Ávila; Dip. Fernando Salgado Delgado. Vocales. Lic. Guillermo Ruiz de Teresa; Dip. Lic. Ma. Fernanda Schroeder Verdugo; Lic. Christopher James Barousse; Lic. Anibal Peralta Galicia y Lic. Gerardo R. Ceja Becerra.-- ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ.- Gracias Licenciado Alfaro. Señores consejeros en atención al Dictamen presentado por el Presidente de la Mesa de Registro, Licenciado Alfaro Cázares, y conforme a la base 8 de la Convocatoria, de haber resultado procedente el registro de un solo candidato. Someto a votación económica la elección del DOCTOR CÉSAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, COMO PRESIDENTE SUSTITUTO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PRI, pregunto a las señoras y señores consejeros que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo de manera económica levantando la mano. Los señores consejeros por unanimidad dan su aprobación levantando la mano. ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ.- Aprobada por unanimidad, Señora Presidenta, le solicito proceder a hacer la Declaración de Presidente Sustituto electo.- SENADORA MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR. Se declara válido el proceso de elección de Presidente Sustituto para concluir el período 2011-2015 y se declara Presidente Sustituto electo al DOCTOR CESAR




Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

OCTAVIO CAMACHO QUIROZ.- ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ.- Trámite: Comuníquese al Representante de nuestro Partido ante el Instituto Federal Electoral la elección del Presidente Sustituto que concluirá el período en marzo de 2015, para los efectos legales a que haya lugar. Le ruego al doctor César Octavio Camacho Quiroz, tenga bien de pasar al frente para que rinda la protesta estatutaria. Solicito a la Senadora María Cristina Díaz Salazar sea tan amable de tomar la protesta conforme al artículo 165 de nuestros Estatutos y a todos los presentes ponerse de pie.— SENADORA MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR. DOCTOR CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ: ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen al Partido Revolucionario Institucional desempeñando el cargo de Presidente Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, para el que ha sido electo, con patriotismo, lealtad, honradez, honestidad, eficacia y eficiencia, apegado a los principios de la revolución y sujetos a que el Partido y sus militantes se lo demanden o se lo reconozcan?— DOCTOR CÉSAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ: Sí, protesto.- ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ. Le solicito Señor Presidente sea tan amable en pasar a ocupar su lugar a esta Mesa, e informo que con la Toma de Protesta Estatutaria, se ha concluido este Proceso de Elección, Muchas gracias, compañeras y compañeros. Tiene la palabra, señor Presidente César Camacho...6.- Comunicado al Consejo Político Nacional de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional. Le pido a la Senadora Secretaria General Cristina Diaz tenga a bien dar a conocer su comunicado. Tiene la palabra Señora Senadora.- SENADORA MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR. Gracias, señor Presidente; amigos consejeros. Me dirijo a ustedes para informarles que en el ejercicio de mi gestión en el que me desempeñé como Secretaria General del Partido Revolucionario Institucional...Por lo cual hoy presento al Presidente y a todos ustedes, señores consejeros, mi renuncia con carácter definitivo al cargo de Secretaria General, con fundamento en los artículos 81, fracción (así) XIV y XV, 85, 86 y 164 de los Estatutos que rigen la vida interna de mi partido, para dar paso a esta etapa de experimentados políticos en esta nuevatare. Mi agradecimiento más profundo y por siempre para todos ustedes. Muchas gracias.---- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Presentada la renuncia de la Senadora María Cristina Díaz Salazar, a la Secretaría General, precedo a Consultar, en votación económica la aprobación de la renuncia a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional. Los señores consejeros que estén por la afirmativa, sean tan amables en expresarlo de manera económica levantando la mano. Los señores consejeros por unanimidad dan su aprobación levantando la mano.---- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Aprobada por unanimidad. Señor Presidente. Está aprobada la renuncia y en consecuencia se da el siguiente procedimiento que establecen nuestros Estatutos y que el Presidente del Consejo Político Nacional tiene que instruir ante ustedes para dar lectura a la Convocatoria para la elección de la Secretaría General.---- DOCTOR CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ: Compañeras y compañeros, se ha actualizado el supuesto previsto en el párrafo tercero del artículo 164 de nuestros estatutos y toda vez que se encuentra reunido el órgano elector del Consejo Político Nacional, procederemos en esta





Sesión a expedir la convocatoria para la elección de la Secretaria General sustituta, por lo que le solicito al Secretario Técnico dé lectura a la convocatoria señalada.--- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ: Atendiendo la instrucción del

Señor Presidente doy lectura a la Convocatoria para la Elección de la Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional del PRI ... ENRIQUE

JACKSON RAMIREZ: Les ruego su autorización para ue conforme a lo que establece la Convocatoria firmada por el Presidente del Comité Ejecutivo

Nacional, la Mesa de Registro sea integrada por las mismas compañeras y compañeros que integraron la Mesa de Registro para los aspirantes a

Presidente Nacional Sustituto y que ahora se instalen para el registro de aspirantes a Secretario General Sustituto del Comité Ejecutivo Nacional, siendo

los siguientes compañeros:- Presidente: Licenciado José Encarnación Alfaro Cazares, Secretarios: Licenciado Víctor Manuel Galicia Ávila Por el Sector Agrario; Diputado Fernando Salgado Delgado, por el Sector Obrero; Vocales:

Licenciado Guillermo Ruíz de Teresa, por el Sector Popular. Licenciado Anibal Peralta Galicia, por el Movimiento Territorial. Diputada María Fernanda

Schroeder Verdugo, por el Organismo Nacional de Mujeres Priistas. Licenciado Christopher Daniel James Barousse, por Frente Juvenil Revolucionario y

Licenciado Gerardo Ceja Becerra, por la Unidad Revolucionaria.--- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Informo al Pleno que se abre el registro de aspirantes a

candidatos al cargo de Secretario General Sustituto. La Senadora Diva Gastelum, Presidenta del Organismo Nacional de Mujeres solicita la palabra.

Tiene la palabra la compañera Consejera Senadora Diva Gastelum.- SENADORA DIVA HADAMIRA GASTEMUM (así) BAJO: Muy buenas noches,

compañeras y compañeros, consejeros políticos nacionales. Antes de cumplir con un mandato que los sectores y organizaciones me han conferido, yo sí

quiero expresar un profundo reconocimiento a Cristina Díaz Salazar, nuestra Secretaria...Atendiendo la Convocatoria que ha sido expedida por nuestro

Presidente Nacional y quienes presiden esta Mesa del Consejo Político Nacional para los sectores y organizaciones del Partido Revolucionario Institucional, es

muy importante presentar a ustedes, a nuestra candidata Ivonne Aracelly Ortega Pacheco ... Muchas gracias.--- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ: Gracias a la

compañera Senadora Gastelum por su propuesta hecha a nombre de las organizaciones y de los sectores de nuestro Partido. ¿Hay alguien más

interesado en hacer uso de la palabra? Usted es el Presidente del Comité Estatal de Yucatán. Tiene la palabra el compañero Consejero Hevia, a nombre

de los presidentes de los comités directivos estatales, Tiene usted la palabra.- DIPUTADO LICENCIADO LUIS ANTONIO HEVIA JIMENEZ: Con el permiso de

los distinguidos y respetados integrantes de la Mesa Directiva de este Consejo Político Nacional...Expreso la adhesión a la propuesta de la senadora Diva

Gastelum, con la distinción de mis compañeros presidentes estatales del Partido, con la totalidad de los apoyos firmados que obran en el expediente de

registro de la ciudadana Ivonne Aracelly Ortega Pacheco para Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido ... Es cuanto.---

ENRIQUE JACKSON RAMIREZ: Gracias a nuestro compañero Luis Antonio Hevia, Presidente del Comité Directivo Estatal de Yucatán por su propuesta.

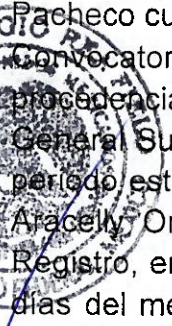



Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

¿Hay alguna consejera o consejero que desee hacer alguna otra propuesta? ¿Cuál es su nombre, compañero? Déjeme verificar si es usted consejero. Tiene la palabra el compañero Ramirez Nolasco, dirigente de una organización adherente.--- LICENCIADO CARLOS RAMIREZ NOLASCO: La Confederación de Jóvenes Mexicanos, que me honro en presidir, organización adherente al Partido ... Nos sumamos a la protesta (así) también que hizo la senadora Diva a favor de nuestra compañera de Partido Ivonne Aracelly Ortega ... Felicidades --- - ENRIQUE JACKSON RAMIREZ: Gracias, compañero consejero Ramirez Nolasco. Al no haber más propuestas le ruego a la compañera Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, entregue sus documentos y su solicitud de registro a la Mesa que se ha instalado aquí en esta Sesión del Consejo Político Nacional. Al no haber más solicitudes de registro, le solicito al Presidente de la Mesa de Registro, de solicitudes para la elección de Secretaria General Sustituta, nos dé a conocer el Dictamen del Registro.- LICENCIADO JOSE ENCARNACION ALFARO CAZARES: Con el permiso de la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional...Frente a ustedes ha quedado constancia de que se presentó sólo una solicitud de registro para el cargo de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido, para concluir el período estatutario al 4 de marzo de 2015. Al revisar los documentos que solicita la convocatoria que expidió el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, y con la fe del notario público que está presente en este Consejo Político, la Mesa de Registro dictamina lo siguiente:- DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MILITANTE IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, MEDIANTE EL CUAL, SE ACEPTA SU REGISTRO COMO CANDIDATO A SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DEL PERIODO ESTATUTARIO QUE CONCLUIRÁ EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015.- RESULTANDO ... QUINTO.- La militante Ivonne Aracelly Ortega Pacheco presentó su solicitud de registro y la documentación con la que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por la propia Convocatoria, para participar como candidata en el proceso para la elección del (así) Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015...Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria para la elección de la Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, se emite el siguiente:- DICTAMEN.- PRIMERO.- La militante Ivonne Aracelly Ortega Pacheco cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Base Cuarta de la Convocatoria que rige al presente proceso electivo.- SEGUNDO.- Se declara la procedencia del registro como candidato al proceso de elección de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, al militante Ivonne Aracelly Ortega Pacheco...DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MILITANTE IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, MEDIANTE EL CUAL, SE ACEPTA SU REGISTRO COMO CANDIDATO A SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA DEL COMITÉ





EJECUTIVO NACIONAL, QUE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DEL PERIODO ESTATUTARIO QUE CONCLUIRÁ EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015...Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria para la elección de la Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, se emite el siguiente:- DICTAMEN.- PRIMERO.- La militante Ivonne Aracelly Ortega Pacheco cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Base Cuarta de la Convocatoria que rige al presente proceso electivo.- SEGUNDO.- Se declara la procedencia del registro como candidato al proceso de elección de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional, que ejercerá las funciones del periodo estatutario que concluirá el día 4 de marzo de 2015, al militante Ivonne Aracelly Ortega Pacheco...Así lo resolvieron los integrantes de la Mesa de Registro, en sesión celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de diciembre de 2012...Es cuanto Señor Presidente.---- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Gracias Licenciado Alfaro a usted y a las compañeras y compañeros de la Mesa de Registro. Conforme al dictamen que ha presentado la Mesa de Registro, y al no haber más de una solicitud de Registro al Cargo de Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional y declarado precedente, corresponde a este Pleno decidir en votación económica sobre la elección de la única candidata registrada.---- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Consejeras y consejeros: Procederemos a la votación para elegir a la Secretaria General Sustituta del Comité Ejecutivo Nacional y la Toma de Protesta Estatutaria, someto a votación la elección de la C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, COMO SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PRI, pregunto a las señoras y señores consejeros que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo de manera económica levantando la mano. Los señores consejeros por unanimidad dan su aprobación levantando la mano.---- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Aprobada por unanimidad. Señor Presidente. Gracias Señoras y Señores Consejeros. Señor Presidente, le solicito proceder a hacer la Declaración de Secretaria General Sustituta electa.---- DOCTOR CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ.- Se declara válido el proceso de elección de Secretaria General Sustituta para concluir el periodo 2011-2015 y se declara Secretaria General Sustituta electa a la C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO.---- ENRIQUE JACKSON RAMIREZ.- Trámite: Comuníquese al Representante de nuestro Partido ante el Instituto Federal Electoral la elección de la Secretaria General Sustituta que concluirá el periodo en marzo de 2015, para los efectos legales a que haya lugar. Solicito atentamente al Doctor César Octavio Camacho Quiroz sea tan amable en tomar la protesta conforme al artículo 165 de nuestros Estatutos y a todos los presentes ponerse de pie y a nuestra Compañera Ivonne Aracelly Ortega Pacheco pasar al frente de esta mesa.---- DOCTOR CESAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ.- Compañera Ivonne Aracelly Ortega Pacheco: ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen al Partido Revolucionario Institucional desempeñando el cargo de Secretaria General Sustituta para el que ha sido



Lic. Homero Díaz Rodríguez

NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL D.F.

directa, con patriotismo, lealtad, honradez, honestidad, eficacia y eficiencia, apegado a los principios de la revolución y sujetos a que el Partido y sus militantes se lo demanden o se lo reconozcan? - COMPAÑERA IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO: Sí, protesto.- ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ. Le solicito a la Señora Secretaria General sea tan amable en pasar a ocupar su lugar a esta Mesa, e informo que con la Toma de Protesta Estatutaria, se ha concluido este Proceso de Elección, Gracias compañeros. Tiene la palabra la compañera Secretaria General... 8.- ASUNTOS GENERALES. No hay ningún orador ni oradora inscrito, y procede solamente la clausura de esta Sesión del Consejo Político Nacional. Señor Presidente.— DOCTOR CÉSAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ: Compañeras y compañeros de Partido, quiero pedir su autorización para rogar al doctor Mariano Palacios Alcocer, ex presidente del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido, nos haga el favor de clausurar esta Sesión del Consejo Político Nacional.- DOCTOR MARIANO PALACIOS ALCOCER: Honorables consejeras y consejeros, mucho agradezco al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido la distinción que me confiere, a nombre de este Consejo y de su Presidente me es muy satisfactorio hoy once de diciembre del año dos mil doce, declarar formalmente clausurados los trabajos de esta Quincuagésima Sexta Reunión Ordinaria del Consejo Político Nacional. Reunidos aquí, con el optimismo fundado de haber rescatado la Presidencia de la República y con el compromiso de mantener la línea política de la Revolución Mexicana en el Partido y en el gobierno, que sea para bien del Partido y para bien de México... Siendo las veinte horas con cinco minutos del día once de diciembre de dos mil doce procedo a levantar la presente acta.- Una firma.- Dr. César Octavio Camacho Quiroz.- Presidente.- Una firma.- Ivonne Aracelly Ortega Pacheco.- Secretaria.- Una firma.- Enrique Jackson Ramírez.- Secretario Técnico" ...".



EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE. -----

----- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- "En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- "En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----



----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen" -----

ES **SÉPTIMO** TESTIMONIO EN ORDEN QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y **SÉPTIMO** QUE SE EXPIDE PARA USO DE LOS APODERADOS SEÑORES SAÚL BOLAÑOS BOLAÑOS, OCTAVIO DELGADO CASILLAS, MÓNICA PATRICIA GÓMEZ RUELAS, MARÍA LUCILA MONJARDÍN CASTILLO, ENRIQUE CASTRO TERRAZA, GERARDO SOLÍS ROJAS, LUIS ANTONIO VAZQUEZ HERNÁNDEZ Y LUZ MARÍA CHÁVEZ SALINAS, EN CUARENTA PAGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS, PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO LLEVAR NUMERACIÓN SUCESIVA. -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE. -----

HDR/map

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]



NOTARIAS ASOCIADAS

LIC. SERGIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 244

LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD
NOTARIO NÚM. 187

LIC. RAÚL CÉSAR MAYORGA COMPEAN
NOTARIO NÚM. 52

CIUDAD DE MÉXICO



----- COTEJO DE DOCUMENTO -----

- - - EL LICENCIADO SERGIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO OCHENTA Y SIETE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE LA CIUDAD DE MÉXICO, -----

--- CERTIFICA: -----

- - - LA PRESENTE FOTOSTÁTICA QUE APARECE EN VEINTE FOJAS, SE REFIERE AL SÉPTIMO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUMENTO QUE CONTIENE EL PODER GENERAL Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE SUBSTITUYE, DELEGA Y OTORGA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) EN FAVOR DE ENTRE OTRAS PERSONAS DE LA SEÑORA LUZ MARIA CHAVEZ SALINAS. -----

- - - ESTE DOCUMENTO CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, SEGÚN COTEJO PRACTICADO POR EL SUSCRITO NOTARIO, MEDIANTE EL ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS, DE ESTA FECHA. EL PRESENTE COTEJO LO REALIZO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO TRES, FRACCIÓN QUINCE (ROMANO) INCISO A), DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.- DOY FE. -----

- - - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



EL NOTARIO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO

LICENCIADO SERGIO REA FIELD.





**REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL
FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**



Las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expresamos nuestra voluntad de establecer las bases para la organización y funcionamiento del Grupo Parlamentario en los términos constitucionales, legales y reglamentarios, acordando la expedición del siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento se expide en el marco de lo previsto en el artículo 70, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26, párrafo 3, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 18, 20 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados en consonancia con los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como de los ordenamientos y disposiciones aplicables que son de observancia general para las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión.

Este cuerpo normativo, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las y los integrantes del Grupo Parlamentario, regular la constitución, organización y funcionamiento de éste, así como determinar las facultades y atribuciones de sus órganos internos.

Artículo 2. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se integra por:

- I. Las diputadas y los diputados afiliados al Partido, y
- II. Las diputadas y los diputados que soliciten ingresar como integrantes al Grupo Parlamentario y, que con motivo de dicha solicitud, se emita acuerdo favorable por parte del Pleno del Grupo, mediando formalmente un compromiso político previo, congruente con los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, el presente Reglamento y la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario.

Artículo 3. La actuación política y el ejercicio de las facultades de las y los integrantes del Grupo Parlamentario están sujetas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley Orgánica del Congreso General, al Reglamento de la Cámara de Diputados, así como a las normas y disposiciones de carácter general aplicables, que el propio Congreso o la Cámara expidan, a la Declaración de Principios, al Programa de



Acción, a los Estatutos, al Código de Ética Partidaria del Partido Revolucionario Institucional y al presente Reglamento.

Artículo 4. En el Grupo Parlamentario todas y todos sus integrantes participan en condiciones de igualdad, con los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 5. Son criterios de observancia general del Grupo Parlamentario los siguientes:

- I. Propiciar el pleno ejercicio de las atribuciones y derechos que la Constitución, las leyes y reglamentos otorgan a las y los diputados;
- II. Garantizar el derecho a la inviolabilidad de las y los legisladores por las opiniones que emitan y, por las que no pueden ser reconvenidos, así como velar por la inmunidad que la Constitución les otorga;
- III. Generar un ambiente de unidad, equidad, respeto y tolerancia entre sus integrantes, así como generar coordinación, puntualidad y oportunidad en las acciones y posicionamientos del Grupo Parlamentario respecto a cuestiones legislativas y políticas;
- IV. Formular y promover estudios, iniciativas y proyectos legislativos conforme a los postulados, valores, principios y visión de futuro que rigen al Partido y que están consignados en sus Documentos Básicos;
- V. Contribuir a preservar la unidad y la formación de consensos al interior del Grupo Parlamentario y en el seno de la Cámara de Diputados, que propicien una actividad legislativa responsable, eficaz, con resultados en beneficio de la Nación;
- VI. Impulsar el desarrollo de acciones y prácticas parlamentarias que tengan como principios rectores el respeto a la ley, la congruencia en la acción, la construcción de acuerdos, la generación de consensos y el respeto a la pluralidad y participación plena de todos los Grupos Parlamentarios; y
- VII. Enaltecer la labor legislativa y el prestigio del Congreso de la Unión.

Artículo 6. El Grupo Parlamentario garantizará el derecho de las y los diputados para:

- I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones ante la Cámara;
- II. Asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno;
- III. Participar en las Comisiones, Comités y demás instancias de la Cámara;
- IV. Hacer uso de la tribuna;
- V. Solicitar cualquier información a los Poderes de la Unión o cualquier otra instancia federal;
- VI. Contar con asesoría y personal de apoyo, así como recursos técnicos y materiales en función de la disponibilidad, que coadyuven al desarrollo de su cargo;
- VII. Participar en los debates, votaciones y cualquier otro proceso parlamentario para el que se encuentren facultados;



- VIII. Recibir orientación, solicitar información y asesoría de los órganos técnicos, administrativos, parlamentarios y de investigación de la Cámara;
- IX. Participar en los Grupos de Amistad, reuniones interparlamentarias, organismos internacionales parlamentarios, foros, reuniones y ceremonias.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 7. Las y los integrantes del Grupo Parlamentario tienen, además de las facultades, prerrogativas e inmunidades que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los ordenamientos respectivos, los siguientes derechos:

- I. Asistir e intervenir en todas las reuniones del Grupo Parlamentario y participar con voz y voto en las deliberaciones, resoluciones y acuerdos de éste.
- II. Sugerir temas específicos para ser debatidos en el Pleno del Grupo Parlamentario.
- III. Promover temas para incluirse en la Agenda Legislativa.
- IV. Proponer entre las y los diputados a quienes puedan ocupar cargos dentro del propio Grupo, con excepción de aquellos cuyo nombramiento sea facultad del Coordinador.
- V. Ser electo o designado, según sea el caso, para ocupar cualquier cargo o tarea de representación del Grupo Parlamentario o de la Cámara de Diputados.
- VI. Asistir en representación del Grupo Parlamentario a eventos partidistas.
- VII. Ser informado oportunamente de las actividades del Grupo Parlamentario y formular propuestas para el mejor funcionamiento.
- VIII. Solicitar y recibir oportunamente copia de los proyectos e iniciativas de su interés dadas a conocer al Pleno del Grupo Parlamentario, propuestas por las y los integrantes del mismo, susceptibles de ser presentadas ante el Pleno de la Cámara de Diputados.

Artículo 8. Las diputadas y diputados podrán realizar entre otras, las siguientes actividades:

- I. Elaborar iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, excitativas, posicionamientos y votos particulares, así como impulsar su análisis, discusión y aprobación en las comisiones legislativas y en el Pleno de la Cámara de Diputados;
- II. Realizar labores de gestoría ante cualquier autoridad, dependencia y organismo público y atender a la ciudadanía y organizaciones sociales, en los términos previstos en la ley;
- III. Difundir actividades que realicen en su calidad de representante de la Nación;
- IV. Participar en tareas de partido relacionadas con la actividad parlamentaria;
- V. Participar en foros y eventos de naturaleza académica y política;
- VI. Establecer oficinas de representación en sus respectivos distritos electorales o circunscripciones plurinominales;



- VII. Participar en la elección o insaculación correspondiente para pertenecer al Consejo Político Nacional, cuyo cargo será por un año; y
- VIII. Los demás que les confiere la normatividad aplicable.

Para una mayor eficacia en los trabajos del Grupo Parlamentario ante el Congreso, las y los diputados integrantes, presentarán sus iniciativas ante la Coordinación, a través de la Vicecoordinación Jurídico Parlamentaria, para los trámites correspondientes.

Artículo 9. Las y los integrantes del Grupo Parlamentario tendrán, además de las que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, las normas en materia de responsabilidades de los servidores públicos y en materia de transparencia y acceso a la información pública, las disposiciones generales que emita el Congreso o la Cámara, los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional y el Código de Ética Partidaria, las obligaciones siguientes:

- I. Asistir, permanecer y participar en las reuniones del Grupo Parlamentario y las sesiones plenarias de la Cámara de Diputados, así como en las Comisiones y demás órganos a las que fuesen convocados.
- II. Ejercer con lealtad, esmero, puntualidad y eficacia, los cargos internos del Grupo Parlamentario, de la Cámara de Diputados y las Comisiones de las que formen parte.
- III. Acatar los acuerdos del Pleno, de los órganos directivos, Comisiones y Comités.
- IV. Comunicar previamente por escrito al Coordinador de la Entidad Federativa que corresponda, quien a su vez notificará al Coordinador del Grupo Parlamentario su solicitud para ausentarse en forma definitiva del salón de sesiones de la Cámara de Diputados.
- V. Impulsar el ideario político y la visión de futuro del Partido en el ejercicio de sus funciones legislativas.
- VI. Servir, representar, defender diligente y objetivamente los intereses de los ciudadanos que los eligieron.
- VII. Llevar a cabo en su labor legislativa, las acciones necesarias para el impulso y defensa de la Plataforma Electoral, la Agenda y los acuerdos que se tomen por mayoría o por unanimidad al interior del Grupo.
- VIII. Propiciar que la imagen pública del Grupo Parlamentario y de sus integrantes sea positiva y prestigie la función cameral y de Partido, mostrando conductas y actitudes éticas y democráticas, actuando con honestidad, transparencia y compromiso con las demandas sociales.
- IX. Dirigirse con respeto y cortesía a las y los diputados con apego a la normatividad parlamentaria.
- X. Participar en todas las actividades inherentes a su cargo, dentro y fuera del Recinto, con el decoro y dignidad que corresponden a su investidura.



- XI. Formar parte de los grupos de trabajo internos y participar en las discusiones y decisiones del Grupo, en los términos de este reglamento.
- XII. Presentar un informe anual de sus actividades legislativas por escrito a la ciudadanía y al Partido, a través del Consejo Político Estatal de su entidad de origen, así como mantener comunicación permanente con la militancia y la sociedad, a fin de que su participación parlamentaria y la del Grupo sea públicamente conocida.
- XIII. Coordinar sus actividades de gestoría con el Partido, sus sectores y organizaciones.
- XIV. Cubrir las cuotas y otras aportaciones que a favor del Partido acuerde el Pleno del Grupo Parlamentario con base en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.
- XV. Abstenerse de usar para fines personales, los recursos materiales o humanos destinados por el Grupo Parlamentario para el desempeño de sus labores legislativas.
- XVI. Informar de los asuntos en los que tengan intereses o puedan obtener beneficios personales y excusarse de participar en la promoción, gestión, recomendación y discusión de los mismos.
- XVII. Guardar reserva de toda la información a la que tenga acceso y que conforme a lo dispuesto por las leyes respectivas, sea reservada o confidencial.
- XVIII. Presentar la declaración de situación patrimonial y de modificación a la misma, con oportunidad y veracidad, en los términos previstos por la ley.
- XIX. Participar en programas de formación y capacitación que sean de su interés para el mejor desempeño de su función.
- XX. Las demás que determine el Pleno del Grupo Parlamentario.

Artículo 10. Las y los diputados del Grupo Parlamentario se abstendrán de realizar actos que sean incompatibles con la función que desempeñan, así como ostentarse con el carácter de legislador en toda clase de asuntos o negocios privados.

Asimismo, deberán abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación, dádiva o apoyo que comprometa el libre ejercicio de su función o su participación o el sentido de su voto, y ajustarse a lo que establece la ley y a las disposiciones estatutarias del Partido. En todo caso, los órganos internos del Partido correspondientes tomarán las acciones pertinentes en esta materia.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 11. Para su funcionamiento el Grupo Parlamentario contará con los siguientes órganos:

- I. Pleno del Grupo Parlamentario;
- II. Coordinación;



- III. Vicecoordinaciones;
- IV. Oficialía Mayor;
- V. Consejo Consultivo;
- VI. Conferencia de Directivos de Comisiones;
- VII. Grupos de Trabajo Temáticos;
- VIII. Secretaría Técnica del Grupo Parlamentario;
- IX. Cuerpo de Asesores Legislativos;
- X. Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO CUARTO DEL PLENO DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 12. El Pleno del Grupo Parlamentario es el órgano colegiado Integrado por la totalidad de las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario.

Artículo 13. El Pleno estará conducido por una Mesa Directiva integrada de la siguiente forma:

- I. Una persona titular de la Presidencia, que será la o el titular de la Coordinación o la persona titular de la Vicecoordinación designada o designado por la persona titular de la Coordinación;
- II. Las personas titulares de las Vicecoordinaciones.

Artículo 14. El Pleno se reunirá a convocatoria de la persona titular de la Coordinación o cuando lo soliciten al mismo, por lo menos el cuarenta por ciento de las y los integrantes del grupo. En este último caso, la solicitud se hará por escrito fundado, motivado y suscrito por quienes hagan la propuesta, debiendo hacer constar los temas que proponen sean tratados.

Artículo 15. El Pleno sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria, misma que deberá realizarse de manera formal, a través de los mecanismos necesarios que garanticen su publicidad a los integrantes del Grupo Parlamentario, por lo menos, veinticuatro horas de anticipación.

De no reunirse el quórum requerido, se emitirá una segunda convocatoria señalando una nueva hora para su celebración, notificando a las y los integrantes del Pleno con, cuando menos, dos horas de anticipación, instalándose válidamente con quienes asistan.

Excepcionalmente, cuando así se amerite por casos de urgencia, el titular de la Coordinación podrá convocar en un plazo menor al señalado, a través de los mecanismos necesarios que garanticen su publicidad, a las y los integrantes del Grupo.



Las resoluciones del Pleno se tomarán mediante votaciones económicas y, en caso de duda, porque así se considere conveniente serán nominales.

Artículo 16. En el proyecto de orden del día de la sesión del Pleno, constarán los temas a desahogar, debiendo contener, por lo menos los siguientes puntos:

- I. Declaración de la existencia de quórum e instalación;
- II. Aprobación del proyecto de orden del día;
- III. Asuntos para el conocimiento de las y los legisladores;
- IV. Asuntos para la resolución del Pleno; y
- V. Asuntos Generales.

Artículo 17. El Pleno está facultado para:

- I. Tomar los acuerdos sobre asuntos relevantes que deban ser comunicados al Comité Ejecutivo Nacional del Partido;
- II. Aprobar la Agenda Legislativa con base en las obligaciones jurídicas constitucionales, los Documentos Básicos del Partido, la Plataforma Electoral, las recomendaciones del Comité Ejecutivo Nacional, las solicitudes de los integrantes del Grupo Parlamentario, así como las iniciativas del Grupo Parlamentario de la Colegisladora. El Grupo Parlamentario promoverá la Agenda en cada período de sesiones, a través de los formatos que sean definidos;
- III. Fijar previo a su discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados y con la aprobación de la mayoría de los asistentes, el posicionamiento que corresponda sobre los dictámenes de reforma, adición o modificación en materia constitucional y legal. En los casos que considere el Coordinador como de obvia resolución, podrá ponerse a consideración la postura del Grupo en la reunión previa de la sesión que corresponda;
- IV. Elegir y remover en los términos de este Reglamento y de las disposiciones estatutarias respectivas, al titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario, así como recibir y sancionar la renuncia de éste;
- V. Elegir y remover, a propuesta del titular de la Coordinación, a quienes deban desempeñar el cargo de Vicecoordinadores y demás cargos o funciones directivas que no estén reservadas a éste;
- VI. Elegir y remover, a propuesta del Coordinador a las diputadas o diputados integrantes del Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas que habrán de dictaminar el Informe de situación financiera que anualmente el Coordinador presentará al Pleno;
- VII. Conocer del balance anual de actividades del Grupo Parlamentario presentado por el titular de la Coordinación;
- VIII. Aprobar las disposiciones generales, acuerdos y lineamientos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Grupo Parlamentario; e
- IX. Interpretar el alcance y llevar a cabo reformas a este Reglamento.



Artículo 18. Durante las discusiones en el Pleno del Grupo Parlamentario se deberá conservar el orden y cortesía parlamentarias.

Los debates estarán sujetos, en lo aplicable, a las normas parlamentarias que rijan a la Cámara de Diputados.

Artículo 19. Durante los períodos ordinarios, la Coordinación sostendrá una reunión previa a cada una de las sesiones de la Cámara de Diputados, que no tendrán carácter de Pleno, a la que se convocará a las y los diputados que formen parte del Grupo Parlamentario.

Dichas reuniones, tendrán por objeto enterar a las y los integrantes del Grupo Parlamentario de los asuntos a tratar durante la sesión, discutir y tomar acuerdos sobre la posición y el sentido del voto del Grupo en asuntos controvertidos que vayan a ser sometidos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, definir estrategias de orden, proporcionar información de interés para el mejor desempeño del trabajo legislativo, así como la adopción de acuerdos que no estén expresamente reservados al Pleno del Grupo Parlamentario.

Durante los periodos de receso, la Coordinación informará a las y los integrantes del Grupo, el curso de los trabajos de la Comisión Permanente y en su caso, de los órganos de gobierno.

Artículo 20. Al igual que en las reuniones del Pleno, en todas las reuniones que celebre el Grupo Parlamentario, se deberá conservar el orden y cortesía, así como sujetar las discusiones y deliberaciones a las prácticas parlamentarias y en lo aplicable a las normas que rigen a la Cámara de Diputados.

A las reuniones celebradas por el Grupo Parlamentario podrán asistir, a invitación expresa de éste, servidores públicos, dirigentes sociales, académicos o personas de reconocido prestigio, especialistas, personalidades e invitados especiales, para ilustrar el criterio de las y los diputados.

CAPÍTULO QUINTO DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 21. La titularidad de la Coordinación del Grupo Parlamentario será ejercida por quien resulte electa o electo en la sesión de Pleno celebrada con base en la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y durará en su cargo por el término de la Legislatura correspondiente.



Artículo 22. La persona titular de la Coordinación podrá ser sustituida o sustituido por falta absoluta o remoción en el cargo.

En caso de falta absoluta o remoción de la persona titular de la Coordinación, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido, en los términos estatutarios, convocará a sesión de Pleno para la elección de la nueva persona titular de la Coordinación en cuya sesión, el Coordinador a quien se pretenda remover gozará de su garantía de audiencia.

Artículo 23. El titular de la Coordinación expresa la voluntad del Grupo Parlamentario y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política, en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, así como en todos los órganos o mecanismos de entendimiento que correspondan, debiendo, en todo momento conducirse con sujeción a lo dispuesto por este Reglamento.

Artículo 24. El titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario tendrá, además de las atribuciones que marcan la Ley Orgánica, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General, el Reglamento de la Cámara de Diputados, así como las demás disposiciones de carácter general correspondientes, las siguientes:

- I. Ejercer la representación legal y legislativa del Grupo Parlamentario;
- II. Presidir el Pleno del Grupo Parlamentario y el Consejo Consultivo de Directivos de Comités y Comisiones;
- III. Presentar al Pleno para aprobación, en su caso, la Agenda Legislativa de los periodos de sesiones;
- IV. Proponer al Pleno, la elección de Vicecoordinadores y de las diputadas y diputados que ejerzan cargos directivos, indicando sus funciones inherentes;
- V. Proponer al Pleno, de entre las y los diputados, al Oficial Mayor;
- VI. Designar, a nombre del Grupo Parlamentario, a quienes deban representarlo en órganos o funciones de la Cámara, cuya selección no esté prevista por otra disposición aplicable;
- VII. Integrar grupos temáticos conformados por las y los diputados, que cuenten con el apoyo de personal especializado para realizar estudios relacionados con la función legislativa y para la atención de asuntos específicos;
- VIII. Dirigir, a través del Vicecoordinador por él propuesto, la gestión operativa y administrativa del Grupo Parlamentario con base en los principios de honestidad, transparencia, racionalidad y equidad;
- IX. Presentar al Pleno el Balance Anual de Actividades del Grupo Parlamentario, así como, a través del Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas, el dictamen del Informe Anual de la Situación Financiera;



- X. Organizar su oficina con las Unidades Administrativas que le permita cumplir con sus responsabilidades, así como designar al Coordinador de Comunicación Social, al Secretario Técnico del Grupo Parlamentario, al Coordinador de Asesores, al Coordinador Administrativo, así como a aquellos funcionarios cuyo nombramiento no es facultad del Pleno, haciéndolo del conocimiento de éste;
- XI. Aplicar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario;
- XII. Mantener comunicación y coordinación permanente con el Comité Ejecutivo Nacional y los órganos de Gobierno del Partido y participar en los órganos previstos por los Estatutos;
- XIII. Representar al Grupo Parlamentario o delegar dicha responsabilidad a cualquier integrante del Grupo, ante cualquier instancia nacional o internacional;
- XIV. Representar al Grupo Parlamentario ante los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados;
- XV. Coordinar, a través del Vicecoordinador que para el efecto se designe, la relación con sus homólogos de las Entidades Federativas;
- XVI. Convocar cuando lo considere conveniente, a reuniones de Representantes de Comisiones y Comités;
- XVII. Nombrar a los integrantes de las Comisiones de Protocolo que correspondan al Grupo;
- XVIII. Conducir las negociaciones con los otros Grupos Parlamentarios de la Cámara, en el marco de los acuerdos tomados por el Pleno;
- XIX. Promover ante los Coordinadores de los demás Grupos Parlamentarios los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con sujeción a las presentes Normas;
- XX. Proponer la integración de las diputadas y diputados a las Comisiones y Comités de la Cámara;
- XXI. Procurar que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados al proponer la integración de las Comisiones, así como a sus respectivas mesas directivas, incorpore a los miembros del Grupo Parlamentario de acuerdo con la proporción que representa en el Pleno, basándose en sus antecedentes, perfil profesional y experiencia legislativa;
- XXII. Delegar en los Vicecoordinadores, las atribuciones que estime pertinentes para dinamizar el trabajo del Grupo Parlamentario;
- XXIII. Proponer al Pleno las normas complementarias que se requieran para el adecuado funcionamiento del Grupo Parlamentario;
- XXIV. Designar a uno de los Vicecoordinadores que supla sus ausencias temporales;
- XXV. Disponer lo conducente, a efecto de establecer mecanismos de comunicación interna que permitan mantener informados a los integrantes del Grupo Parlamentario en todo momento, particularmente en los períodos del receso; y



XXVI. Las demás que establezcan las presentes normas y los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS VICECOORDINACIONES

Artículo 25. El Grupo Parlamentario contará con las Vicecoordinaciones siguientes:

- I. Vicecoordinación política
- II. Vicecoordinación jurídico parlamentaria
- III. Vicecoordinación administrativa
- IV. Vicecoordinación de operación y enlace
- V. Vicecoordinación de los grupos de trabajo temáticos
- VI. Vicecoordinación de vinculación con la sociedad, organizaciones y movimientos
- VII. Vicecoordinación de enlace con los congresos locales y ayuntamientos
- VIII. Vicecoordinación para la agenda de comisiones
- IX. Vicecoordinación de vinculación con el Senado, los poderes federales y órganos constitucionales autónomos
- X. Vicecoordinación de mensaje y comunicación

La Vicecoordinación Jurídico Parlamentaria, es la encargada de atender lo relacionado con:

- a. Iniciativas
- b. Acciones Constitucionales
- c. Opiniones Jurídicas
- d. Actos de Pleno
- e. Participación en la Junta de Coordinación Política.

Las Vicecoordinaciones política; administrativa; de operación y enlace; de los grupos de trabajo temáticos; de vinculación con la sociedad, organizaciones y movimientos; para la agenda de comisiones; de vinculación con el Senado, los poderes federales y órganos constitucionales autónomos, así como la de mensaje y comunicación, son las encargadas de atender lo relacionado a su esfera de competencia.

La Vicecoordinación de enlace con los congresos locales y ayuntamientos, es la encargada de atender lo relacionado con:

- a. La coordinación de reformas constitucionales.
- b. Los coordinadores con Entidades Federativas sin representante en Cámara de Diputados.

Las Vicecoordinaciones asistirán a la persona titular de la Coordinación en las tareas que se desprendan de su propia denominación y en aquellas que les sean delegadas por éste.



CAPÍTULO SÉPTIMO DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 26. El Consejo Consultivo es un órgano deliberativo y se integra por el titular de la Coordinación, quien lo presidirá, las y los diputados que formen parte de la Mesa Directiva, los Coordinadores de las Diputaciones de las Entidades Federativas, los Coordinadores de los Sectores, Organizaciones, la persona titular del Consejo de Decanos, así como por los Vicecoordinadores.

Las Entidades Federativas que cuenten con una sola diputada o diputado, estarán representadas por éste en el Consejo Consultivo, en calidad de Coordinador de la Diputación por Estado.

Artículo 27. El Consejo Consultivo tiene las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y opinar acerca de las cuestiones políticas y sociales para que sean formuladas por la Coordinación, a fin de proponer los criterios para el posicionamiento del Grupo Parlamentario;
- II. Apoyar en la toma de decisiones en asuntos de interés general del Grupo, así como en la atención de asuntos relacionados con las entidades federativas y con los intereses y demandas sociales de los Sectores y las Organizaciones del Partido; y
- III. Las demás que le sean conferidas.

Artículo 28. El Consejo Consultivo se reunirá a convocatoria del titular de la Coordinación o a solicitud por escrito de la mayoría de sus integrantes, manifestando los motivos y anexando la propuesta del orden del día correspondiente.

Los integrantes del Grupo Parlamentario que tengan interés sobre alguno de los temas en el Consejo Consultivo podrán asistir a sus reuniones de trabajo.

29CAPÍTULO OCTAVO DE LA CONFERENCIA DE DIRECTIVOS DE COMISIONES

Artículo 29. Para dar el seguimiento que corresponda a los asuntos con el trabajo legislativo de la Cámara de Diputados y estudiar los temas de interés nacional, el Grupo Parlamentario contará con una Conferencia de Directivos de Comisiones integrada por:

- I. La persona titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario;
- II. La persona titular de la Vicecoordinación Jurídico Parlamentaria;
- III. Las y los diputados que formen parte de la Mesa Directiva;
- IV. La persona titular del Consejo de Decanos; y



- V. Las y los diputados, presidentes o secretarios de las Mesas Directivas de las Comisiones de la Cámara de Diputados, así como de los Comités de ésta.

Las reuniones de este órgano se realizarán a convocatoria de la Coordinación, pudiendo ser plenarios o especializadas.

CAPÍTULO NOVENO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS

Artículo 30. Para la organización del trabajo legislativo, el estudio, análisis y seguimiento de los temas inherentes a la competencia de la Cámara, se formarán tantos Grupos de Trabajo Temáticos como sean necesarios, para distribuir entre ellos los temas sujetos a estudio y que complementen el trabajo de las y los integrantes del Grupo Parlamentario en las Comisiones.

Los Grupos de Trabajo Temáticos y su integración, se orientarán por los principios de funcionalidad, representatividad y debida organización de las tareas legislativas.

El Grupo Parlamentario del PRI tendrá, cuando menos, los Grupos de Trabajo Temáticos siguientes:

- I. Coordinación temática de gobierno.
- II. Coordinación temática de seguridad.
- III. Coordinación temática de desarrollo económico.
- IV. Coordinación temática de desarrollo rural.
- V. Coordinación temática de desarrollo social.
- VI. Coordinación temática de relaciones exteriores.
- VII. Coordinación temática de medio ambiente y cambio climático.
- VIII. Coordinación temática de agenda generacional.

La Coordinación temática de gobierno atenderá temas y/o asuntos en materia de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

La Coordinación temática de seguridad atenderá temas y/o asuntos en materia de Seguridad, Marina y Defensa Nacional.

La Coordinación temática de desarrollo económico atenderá temas y/o asuntos en materia de Economía, Hacienda, Presupuesto y Energía.

La Coordinación temática de desarrollo rural atenderá temas y/o asuntos en materia de Campo, Agua y Pesca.



La Coordinación temática de desarrollo social atenderá temas y/o asuntos en materia de Desarrollo Social, Salud, Educación, Indígena, Cultura y Deporte.

La Coordinación temática de relaciones exteriores atenderá temas y/o asuntos en materia de Relaciones Exteriores, Frontera Norte, Frontera Sur, Migración y Parlamentos Internacionales.

La Coordinación temática de medio ambiente y cambio climático atenderá temas y/o asuntos en su materia.

La Coordinación temática de agenda generacional atenderá temas y/o asuntos en materia de Juventud.

Los Grupos de Trabajo Temáticos rendirán un informe por escrito que contenga conclusiones y recomendaciones sobre líneas de acción para el Grupo Parlamentario. En la organización del trabajo legislativo participará la Conferencia de Directivos de Comisiones, según lo requieran las Agendas Legislativa y Política del quehacer parlamentario del Grupo.

Los Grupos Temáticos participarán en el análisis de los temas que les correspondan y formularán los pronunciamientos, proyectos y propuestas que deban ser presentados en la Comisión correspondiente de la Cámara por los miembros del Grupo integrados formalmente a dicha Comisión.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA VOCERÍA

Artículo 31. La Vocería del Grupo Parlamentario, será ejercida por el Vicecoordinador responsable de las funciones de información y comunicación del Grupo y le corresponderá en acuerdo con el Coordinador, conducir la política de comunicación social y redes sociales del Grupo Parlamentario, para transmitir los acuerdos del Grupo, fijar posición o informar sobre los asuntos de interés de las diputadas y los diputados.

Las tareas inherentes a la comunicación social las realizará con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social del Grupo.

El Grupo, a través de la Vocería y mediante los medios convencionales y electrónicos correspondientes, informará las actividades, las tareas de las y los diputados, la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario, los perfiles y trayectorias de las y los integrantes del Grupo Parlamentario, las y los diputados que ejerzan funciones de Coordinación y



Vicecoordinación del Grupo, así como el trabajo legislativo realizado por el Grupo y por las y los diputados.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA OFICIALÍA MAYOR

Artículo 32. La persona titular de la Oficialía Mayor tendrá rango de Vicecoordinación y le corresponderá auxiliar al Coordinador del Grupo Parlamentario, en la administración y gestión de los recursos financieros, materiales y humanos que le sean asignados al Grupo, así como lo previsto en el artículo 25, fracción VIII de este Reglamento, velando en todo momento por los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, honradez, racionalidad y equidad.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DE APOYO DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Sección primera. De la Secretaría Técnica del Grupo Parlamentario

Artículo 33. Corresponde a la Secretaría Técnica del Grupo Parlamentario, auxiliar al Coordinador del Grupo en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de orden parlamentario que tiene encomendadas, así como:

- I. Brindar apoyo y asesoría técnica al Coordinador del Grupo Parlamentario, así como, orientar a las y los diputados en el ámbito de los asuntos inherentes al procedimiento legislativo;
- II. Preparar los proyectos de orden del día de las reuniones previas, así como los documentos y demás elementos necesarios para las reuniones de trabajo del Grupo;
- III. Fungir como instancia técnica de enlace del Grupo ante los órganos de la Cámara de Diputados, para los asuntos relacionados con el procedimiento legislativo y aquellos que le sean encomendados por el Coordinador;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad y los acuerdos parlamentarios de los órganos de gobierno de la Cámara.

Sección Segunda. Del Cuerpo de Asesores Legislativos

Artículo 34. El Cuerpo de Asesores Legislativos, está constituido por un grupo de asesores multidisciplinarios, que tienen a su cargo brindar apoyo, asesoría, asistencia técnica, jurídica y especializada a las y los diputados, coadyuvar con su trabajo legislativo, así como realizar tareas de investigación sobre los temas de interés del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO



DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 35. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, de transparencia y administrativas establecidas en el artículo 22 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Grupo Parlamentario constituirá un Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas. Corresponderá también al Comité, dictaminar el Informe de Situación Financiera que anualmente presente el Coordinador.

Dicho Comité estará integrado por el Vicecoordinador que ejerza las funciones en materia de transparencia y acceso a la información y por tres diputadas y/o diputados que ejercerán las funciones de vocales.

El Grupo, velará también por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de excusas e impedimentos que hayan formulado las y los integrantes del Grupo Parlamentario por tener interés directo o conflicto de interés.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LA RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS TÉCNICOS DEL PARTIDO

Artículo 36. El Grupo Parlamentario, a través de la Coordinación con la participación del Vicecoordinador correspondiente, mantendrá vinculación permanente con el Partido sobre la labor legislativa con el trabajo que llevan a cabo la Fundación Colosio, A.C; Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., así como los Consejos Técnicos y las Comisiones Temáticas del Consejo Político Nacional del Partido, de tal manera que puedan aprovecharse de manera eficiente los trabajos de dichos órganos.

Asimismo, podrá celebrar convenios con universidades, fundaciones, asociaciones civiles y otras instituciones que promuevan el estudio y la investigación del derecho parlamentario y otras medidas relacionadas con funciones del Poder Legislativo.

En materia de gestión social, las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario podrán coordinar sus actividades con el área de gestión del Partido y contarán para ello con el respaldo del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales, y de los Comités Municipales, así como de los Sectores y Organizaciones del Partido.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LAS REFORMAS Y ADICIONES

Artículo 37. El presente Reglamento podrá reformarse a iniciativa de cualquier integrante del Grupo Parlamentario, bajo las formalidades y procedimientos previstos.



Ante la propuesta escrita de una iniciativa de reforma presentada por cualquier integrante del Grupo Parlamentario, el Pleno nombrará una Comisión Dictaminadora integrada por diputadas o diputados, quienes en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir del día de su recepción, deberán emitir y presentar al Pleno el dictamen correspondiente.

Para que la reunión del Pleno en que se someta a votación el dictamen de reformas a las presentes normas sea válida, se requerirá de la asistencia y votación de cuando menos, las dos terceras partes de los integrantes del Grupo Parlamentario.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su aprobación y regirá incluso respecto de aquellos trámites que estén en proceso.

Segundo. Una vez aprobado el presente instrumento, queda sin efecto cualquier similar de legislaturas previas.

Tercero. Se instruye se dé al presente instrumento la publicidad necesaria entre las diputadas y los diputados, para su exacta observancia.

Cuarto. Si con posterioridad a la aprobación del presente Reglamento por resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se incorporase una nueva compañera o compañero diputado, éste quedará sujeto a las obligaciones y derechos contenidos en el presente instrumento normativo.

Quinto. Remítase copia a la Secretaría General de la Cámara de Diputados para los efectos legales a que haya a lugar.



"CINCO"

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Con fundamento en las bases Sexta y Octava de la convocatoria emitida el dieciséis de junio de dos mil veintiuno para el proceso de la elección de la persona titular de la coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se expide la presente:

CONSTANCIA

al ciudadano

RUBÉN MOREIRA VALDEZ

Que lo acredita como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Ciudad de México a, 18 de junio de 2021.

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



**ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS
PRESIDENTE**



**CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA
SECRETARIA GENERAL**

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>